

- Disponibilidad a tiempo completo durante el tiempo que dura la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 105.000 pesetas netas.
Horas semanales: 40.

Duración: Un año, prorrogable por otros tres si existen disponibilidades presupuestarias por las dos partes cofinanciadoras de la beca.

Criterios de valoración:

- Todos los méritos se valorarán en función de su afinidad con el tema del trabajo de investigación.
- Expediente académico.
- Otras titulaciones relacionadas con el perfil.
- Currículum investigador.
- Entrevista.
- Conocimientos de informática, inglés y experiencia laboral.

Representantes del equipo del proyecto que participa en la Comisión de Selección: Carlos Vílchez Lobato, Benito A. de la Morena Carretero y un representante del Departamento de Formación del INTA.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Beca de Investigación cofinanciada entre el grupo de investigación «Bioquímica y Biotecnología de Organismos Fotosintéticos» y el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespacial (INTA)

Anexo por el que se solicita beca:

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Lugar y fecha de nacimiento:

Datos académicos:

Titulación:
Fecha de obtención y Centro:

Fecha y firma del interesado

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 08.795.822.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Leva.
Nombre: Candelario Manuel.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario Subdirector General.
Código puesto: 6503610.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo de destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Taberner Guasp.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.7.2001 (BOE de 4.8.2001 y BOJA de 7.8.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Taberner Guasp del Área de Cono-

cimiento de «Sociología», del Departamento de «Ciencias Sociales y Humanidades».

Córdoba, 10 de marzo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de «Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas».

Huelva, 7 de marzo de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museo (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 27 de abril de 2002, a las 11,00 horas, en Sevilla, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 11 de abril de 2002, a las 12,00 horas, en Sevilla, en la sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, sita en la Avda. de los Descubrimientos, s/n. Isla de la Cartuja.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 20 de febrero de 2002, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 27 de junio de 2001 (BOJA núm. 82, de 19 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos y los puestos desiertos, en su caso.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y el artículo 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1.º Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2.º Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la

anterior, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2002

JUAN ORTEGA PEREZ
Consejero de Relaciones Institucionales

ANEXO: LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJERÍA / ORG.AUT.		
C. DIRECTIVO / C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
28384105	AGUILAR	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	A11	20,0250
6666810	ASESOR TECNICO COOPERACION EXTERIOR		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
DIRECCION GRAL COORDINACION INSTITUCIONAL		SEVILLA	SEVILLA		
28465627	ALFONSO-GALLO	ROMO	MARÍA DEL CARMEN	D10	18,2500
6667210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
DIRECCION GRAL COORDINACION INSTITUCIONAL		SEVILLA	SEVILLA		
74634329	BEERRA	MUÑOZ	JOSE MARÍA	D10	18,0000
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA		
28564693	CONTRERAS	CRUZ	MARÍA DEL CARMEN	C10	19,8000
6666010	NG REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
28705449	FERNÁNDEZ	CUEVAS	MARÍA DEL CARMEN	A20	16,6500
6665810	ASESOR TECNICO ANALISIS CUANTITATIV		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
DIRECCION GENERAL ESTUDIOS ANDALUCES		SEVILLA	SEVILLA		
28394751	FERNÁNDEZ	MIGUEL	MARÍA ROSARIO	D10	21,5000
6666110	NG GESTION		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
DIRECCION GENERAL ESTUDIOS ANDALUCES		SEVILLA	SEVILLA		
09182467	GARCÍA	PAREDES	MARÍA INMACULADA	A20	7,4800
7088010	ASESOR TECNICO ANALISIS ECONOMICO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
DIRECCION GENERAL ESTUDIOS ANDALUCES		SEVILLA	SEVILLA		
28851791	GARCÍA	QUIÑONES	JOSEFA	D10	19,5000
99510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
SECRETARIA GRAL RELACIONES PARLAMENTO		SEVILLA	SEVILLA		
27855830	GONZÁLEZ	BELLIDO	JOSEFA	D10	18,2500
7097810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
SECRETARIA GRAL RELACIONES PARLAMENTO		SEVILLA	SEVILLA		
28738171	GUERRERO	BELLO	MARÍA ESPERANZA	D10	18,5000
7097710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
SECRETARIA CONSEJERO		SEVILLA	SEVILLA		
28461741	GUTIÉRREZ	ORTIZ	MARÍA DEL CARMEN	D10	19,1000
2718510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
28600310	IBÁÑEZ	RUIZ DEL PORTAL	MARGARITA	B11	8,9500
6665910	SC GESTION ECONOMICA		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CÓD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJERÍA / ORG.AUT.		
C. DIRECTIVO / C. DESTINO			PROVINCIA	LOCALIDAD	
28545062	LÓPEZ	VITORIA	ENRIQUE	D10	18,3000
6667010	NG GESTION		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	DIRECCION GRAL COORDINACION INSTITUCIONAL		SEVILLA	SEVILLA	
31195400	MARTÍN DE OLIVA	CAMOYÁN	FRANCISCO JAVIER	C10	17,5750
98910	NG COMISIONES		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	SECRETARIA GRAL RELACIONES PARLAMENTO		SEVILLA	SEVILLA	
28873149	MARTÍNEZ DE LA OSSA	SÁNCHEZ	INMACULADA	D10	17,9000
7087910	NG. GESTION		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA	
28575515	MAZA	GALLEGO	ILDEFONSO	B11	11,6500
6666710	ASESOR TECNICO ANALISIS INSTITUCION		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	DIRECCION GRAL COORDINACION INSTITUCIONAL		SEVILLA	SEVILLA	
28880459	MUÑOZ	CADENAS	ÁNGEL	A12	17,3250
6666510	ASESOR TECNICO INVESTIGACION SOCIO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	DIRECCION GENERAL ESTUDIOS ANDALUCES		SEVILLA	SEVILLA	
25311040	OLMEDO	RUIZ	CARMEN	B11	14,1100
6667610	ASESOR TECNICO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA	
52494152	PIÑEIRO	SANTOMÉ	CAROLINA	D10	17,3250
2716810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	SECRETARIA CONSEJERO		SEVILLA	SEVILLA	
28881907	RULL	CARMONA	TRINIDAD	D10	18,0000
6667710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CONSEJERIA RELACIONES INSTITUCIONALES		
	VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA	

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas con Facultativo Especialista de Área, de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones evaluadoras de los concursos convocados mediante Resolución de 19 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 5 y 8 de noviembre) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de octubre) y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince

días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Córdoba, 13 de febrero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches. El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 01V/2001
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

Comisión Titular:

Presidente: Domínguez Rojas, Vicente, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Espigares García, Miguel, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Gestal Otero, Juan Jesús, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo: Gálvez Vargas, Ramón, Catedrático de la Universidad de Granada y Jefe del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Universitario «San Cecilio», Granada.

Vocal tercero: Sierra López, Antonio, Catedrático de la Universidad de La Laguna y Jefe del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Universitario, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Comisión Suplente:

Presidente: Gómez López, Luis Ignacio, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: Cueto Espinar, Antonio, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal primero: Vaque Rafart, Josep, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segunda: Sáenz González, Carmen, Catedrática de la Universidad de Salamanca y Jefa del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Universitario, Salamanca.

Vocal tercero: Herruzo Cabrera, Rafael, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid y Jefe del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Universitario «La Paz», Madrid.

Referencia: Plaza núm. 02V/2001

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA

Comisión Titular:

Presidente: Mateo Navarro, Antonio, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretaria: Martínez Paredes, María Felisa, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: García-Talavera Fernández, José Ramón, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: Sabater Díaz, Juan Jaime, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla y Jefe de la Sección de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Sevilla.

Vocal tercera: Vega González, María Luisa, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid y Jefa de la Sección de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario «San Carlos», Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Carreras Delgado, José Luis, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Peiró Escrivá, José, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: Villavieja Atance, José Julio, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Fernández Mena, Francisco Javier, Profesor Titular de la Universidad de Granada y Jefe de la Sección de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», Granada.

Vocal tercero: Pérez Candela, Víctor, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Jefe de la Sección de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario «Doctor Negrín», Las Palmas de Gran Canaria.

Referencia: Plaza núm. 04V/2001

Cuerpo al que pertenece: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: CIRUGIA

Comisión Titular:

Presidente: Pera Madrazo, Carlos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Rufián Peña, Sebastián, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Calpeña Rico, Rafael, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández», Elche.

Vocal segundo: García Gil, José María, Catedrático de la Universidad de Granada y Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Universitario «San Cecilio», Granada.

Vocal tercero: Navarro Freire, Francisco, Profesor Titular de la Universidad de Granada y Facultativo Especialista de Area del Hospital Universitario «San Cecilio», Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Concha Ruiz, Manuel, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: González Egüaras, Manuel, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Roca Burniol, Jaime, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Jiménez García, Antonio, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla y Jefe de la Sección de Cirugía del Hospital Universitario «Virgen Macarena», Sevilla.

Vocal tercero: Pallarés Delgado, Vicente, Profesor Titular de la Universidad de Málaga y de la Sección de Cirugía General y Digestiva del Hospital Universitario «Carlos Haya», Málaga.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «La Axarquía», de Vélez-Málaga.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Hospitalaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos

a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distritos «Huelva-Costa», en Huelva.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 6 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar», en Cádiz.

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Hospitalaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria, y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del

puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distritos «Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón», en Sevilla.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito «Centro», de Córdoba.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Reso-

lución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «La Serranía» de Ronda, en Málaga.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Hospitalaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «San Juan de la Cruz», en Ubeda, Jaén.

Denominación del puesto: Director Gerente.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Hospitalaria y Servicios de Salud.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exi-

gidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distritos «Alto Guadalquivir-Palma del Río», en Córdoba.

Denominación del puesto: Director de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de

la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito «Axarquía», en Torre del Mar, Málaga.
 Denominación del puesto: Director de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Distrito «Aljarafe», en Sanlúcar la Mayor, en Sevilla.
 Denominación del puesto: Director de Distrito.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la Categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.

De acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el art. 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA de 30 de junio de 1994), este Rectorado ha resuelto, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Málaga, convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la plantilla laboral dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, aprobado por el Consejo Social en su sesión de fecha 26 de febrero de 2002, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales, vacantes en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, por el sistema general de acceso libre, cuyas demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idénticas categorías, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución del Rector de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y con el carácter de baremo provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones al mencionado baremo, transcurridos los cuales se hará público el baremo definitivo, pudiendo ser recurrido éste en tiempo y forma ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal al aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5. El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Plaza de El Ejido, s/n, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II.

3.4. Adaptaciones turno de minusvalía. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro,

las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15,03 € y se ingresarán en el Banco Español de Crédito cuenta corriente número 0870226-271, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Rectorado de la Universidad de Málaga. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el Rector de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de alzada, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas será designado por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el art. 21 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran

perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y, de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (Concurso-Oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071, Málaga. Tlf.: 95/213.10.00.

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos

de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el respectivo anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, excepto el último, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el Rectorado, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc., así como en la fase de concurso y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, previa propuesta del Tribunal Calificador, formalizarán un contrato en el que se contemplará el período de prueba establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 7 de marzo de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Número de plazas: 6.

Denominación: Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.

Destino: Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Código de la plaza ofertada: L3J.RD309.01, L3J.RD309.02, L3J.RD309.03, L3J.RD309.04, L3J.RD309.05 y L3J.RD309.06.

Grupo de clasificación según Convenio: III

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Titulación (relacionada directamente con la plaza): ...

Perfil (Convenio Colectivo): Es el trabajador o trabajadora que con conocimientos técnicos y prácticos suficientes tiene encomendadas las siguientes funciones:

Colaborar con el Director del Servicio en la Organización del trabajo diario.

Montajes de audiovisuales y otros aparatos, así como la preparación del material de trabajo.

Traslados de equipo de rodaje y control de los materiales. Producción audiovisual en el Centro o en otro lugar donde se produzca.

Proceso de postproducción y acabado final de los materiales audiovisuales que desde el Centro se elaboren.

Reparación de aquellos cables y material de uso diario, siempre que no revistan una especialización técnica.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO Y OPOSICION.

PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) Concurso (máximo 30 puntos). En esta fase de concurso se valorarán los méritos, debidamente justificados por los interesados, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Servicios prestados en la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios):

a) En la misma categoría profesional: 1 punto por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada 30 días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a 15 días.

b) En otra categoría profesional: 0,5 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 8 puntos. Igualmente, las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada 30 días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a 15 días.

2. Experiencia laboral fuera de la Universidad de Málaga (acreditada mediante certificado de empresa o copia de los contratos de trabajo y documento acreditativo de alta y/o baja en la Seguridad Social): Sólo se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas en la misma categoría que la ofertada, a razón de 0,2 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. Al igual que en los apartados anteriores, las fracciones de mes se acumularán y el resto se puntuará en su caso si supera los 15 días.

3) Formación.

a) Cursos: Se valorará la realización y seguimiento de cursos de especialización y perfeccionamiento, acreditados mediante certificado o diploma correspondiente, relacionados directamente con el contenido funcional y el desarrollo de las funciones de la plaza ofertada, recibidos en centros oficiales o los homologados por la Comisión de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, de la siguiente forma: 0,1 punto por curso de duración igual o inferior a 15 horas, valorándose proporcionalmente a su duración los recibidos por tiempo superior.

b) Titulación Oficial: Se valorará con 1,5 puntos el estar en posesión de Titulación/es Académica/s Oficial/es, directamente relacionadas con la plaza ofertada y expresamente indicadas en el Anexo I de la convocatoria.

La puntuación de los apartados a) y b) en su conjunto será como máximo de 2 puntos.

B) Oposición (máximo 70 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como Anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: Ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos I, III, IV y V).

2. Vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los Anexos I, III, IV y V.

3. Estatutos de la Universidad de Málaga.

4. La producción audiovisual. Preproducción, producción, postproducción. El guión literario y técnico. El lenguaje audiovisual.

5. La señal de TV en color. Codificador PAL. Frecuencia subportadora de color. Señal de vídeo digital: Conversión analógico digital. Formatos digitales. Medición de la señal de vídeo: Equipos de medida y control.

6. La señal, de audio. Micrófonos y altavoces. Consolas de mezclas. Procesadores de señal. Registro analógico y tratamiento de la señal de audio. Registro digital y compresión de audio. Control de estudio y montaje de audio.

7. La cámara de TV en color: Procesado de la señal de vídeo. CCD: Tipos. Sistemas ópticos. Elementos. Manejo y controles. Tipos de cámara. Estáticos, pedestales, trípodes y elementos mecánicos. Configuración ENG y EFP. Óptica: Profundidad de campo y profundidad de foco. Distancia hiperfocal. Objetivos. Filtros. Ajuste del grupo óptico.

8. La señal vídeo: Producción y registro. Sistemas y formatos de vídeo. Fundamento de la grabación magnética, Formatos magnéticos y ópticos, analógicos y digitales Vídeo en compuesto, componentes, Y/C y RGB. Mesa de mezclas de vídeo. Magnetoscopio: Generalidades y diagramas de bloques; corrector de base de tiempos. Cuidado y limpieza.

9. Teoría del montaje. Composición de la imagen. Técnicas de edición. Edición «off line» y «on line». Salas de post-producción analógicas y digitales. Salas de señal de vídeo compuesto, en componentes y mixtas. Configuraciones al corte y A/B roll. Sistemas digitales de edición: ENL.

10. Grabación y control en plato y en exteriores. Unidad móvil, ajuste de cámara. Ganancia, niveles, balances. Ajuste

de diafragma. Visores y señalización. Intercomunicación. Técnicas de iluminación videográfica.

11. Imagen fija: Lenguaje de la imagen estática. Abertura y obturación. Profundidad de foco y de campo. Distancia hiperfocal. Mecánica y movimiento en la cámara. Encuadre. Objetivos. Soportes y filtros. Emulsiones. La exposición. Tipos de películas. Laboratorio: Reproducciones, duplicados e internegativos. Fotografía digital: Captura, procesamiento y almacenamiento. Herramientas de retoque fotográfico digital. Formatos de la imagen digital.

12. Elementos de desarrollo multimedia: Diseño gráfico y animación, captura y edición de imagen, organización de textos, producción de animación y vídeo digital. Proceso de producción de un multimedia, determinación de plataformas de distribución y desarrollo. Herramientas de desarrollo. Mas-terización. Implementación.

Ver Anexo IV en página 4.879 del BOJA núm. 38, de 2.4.2002

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 14 de marzo de 2002, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Primero. Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía a doña Mercedes Medina Morón y a doña María del Carmen López Pérez.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación, a los efectos determinados en el último párrafo de la Base Novena de la convocatoria. Dicho listado se adjunta como Anexo.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

A N E X O

LISTADO POR ORDEN DE PUNTUACION DE LOS ASPIRANTES NO SELECCIONADOS A EFECTOS DE LLAMAMIENTO EN CASO DE RENUNCIA DE ALGUNO DE LOS ADJUDICATARIOS (BASE NOVENA, ULTIMO PARRAFO)

1. Don Cristóbal Peña Peña.
2. Doña Raquel Torrecilla Benítez.
3. Don Rafael Cabeza Hidalgo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor Vega (Granada). (PP. 796/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2002, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	0,78 eur./abon./mes
Uso industrial	2,33 eur./abon./mes
Uso benéfico	0,78 eur./abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 8 m ³ /abon./mes	0,14 eur./m ³
Más de 8 hasta 21 m ³ /abon./mes	0,23 eur./m ³
Más de 21 m ³ /abon./mes	0,52 eur./m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 21 m ³ /abon./mes	0,31 eur./m ³
Más de 21 m ³ /abon./mes	0,47 eur./m ³
Uso benéfico	
De 0 hasta 12 m ³ /abon./mes	Gratuito
Más de 12 m ³ /abon./mes	Se aplicará la tarifa de uso doméstico

Podrán acogerse a la tarifa de uso benéfico, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31.10.2001, que se transcribe a continuación:

«- Los perceptores de pensiones contributivas o no contributivas, siempre que la suma de los ingresos que perciba la unidad familiar o las personas que convivan con el titular de la pensión, incluida ésta, no supere el Salario Mínimo Interprofesional.

- Otras situaciones especiales previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.»

Derechos de acometida

Parámetro A: 16,83 eur./mm
Parámetro B: 75,13 eur./l/seg

Cuota de contratación

Calibre del contador

en mm	Uso doméstico	Uso industrial
7	16,80 eur.	7,26 eur.
10	27,61 eur.	18,08 eur.
13	38,43 eur.	28,90 eur.
15	45,64 eur.	36,11 eur.
20	63,67 eur.	54,14 eur.
25	81,70 eur.	72,17 eur.
30	99,74 eur.	90,20 eur.
40	135,80 eur.	126,26 eur.
50	171,86 eur.	162,32 eur.
65	225,95 eur.	216,41 eur.
80	280,04 eur.	270,50 eur.
100	352,16 eur.	342,63 eur.
150	532,46 eur.	522,93 eur.

Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm

7	3,80 eur.
10	9,47 eur.
13 y superiores	19,58 eur.

Fianzas

Calibre del contador

en mm	Uso doméstico	Uso industrial
13	20,20 eur.	60,58 eur.
15	23,30 eur.	69,90 eur.
20	31,07 eur.	93,20 eur.
25	38,84 eur.	116,50 eur.
30	46,61 eur.	139,80 eur.
40	62,14 eur.	186,40 eur.
50	77,68 eur.	233,00 eur.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga (Málaga) para que enajene ocho viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Málaga (Málaga) solicitando la autorización para enajenar ocho viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en C/ Moral, número 14, a favor de don Angel Galera Burgos, por el precio de 51.265,35 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al Tomo 2041, Libro 171, Folio 24, Finca 3144. Tiene una superficie de 134,62 m².

2. Vivienda sita en C/ Moral, número 16, a favor de don Gaspar García Ortega, por el precio de 52.068,86 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al Tomo 2041, Libro 171, Folio 27, Finca 3146. Tiene una superficie de 134,62 m².

3. Vivienda sita en C/ Moral, número 18, a favor de doña María del Rosario Devolx Ruano, por el precio de 50.399,22 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2041, Libro 171, Folio 30, Finca 3148. Tiene una superficie de 134,62 m².

4. Vivienda sita en C/ Moral, número 20, a favor de don José Antonio Ramírez Camaño, por el precio de 50.456,25 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2041, Libro 171, Folio 33, Finca 3150. Tiene una superficie de 134,62 m².

5. Vivienda sita en C/ Ismael, número 1, a favor de don Juan Antonio González González, por el precio de 48.491,66 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2041, Libro 171, Folio 42, Finca 1356. Tiene una superficie de 134,62 m².

6. Vivienda sita en C/ Ismael, número 3, a favor de don Salvador Jiménez Aranda, por el precio de 47.650,57 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2041, Libro 171, Folio 45, Finca 3158. Tiene una superficie de 134,62 m².

7. Vivienda sita en C/ Ronda del Norte, número 9, a favor de don Miguel Angel Calle Serrano, por el precio de 48.931,27 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2041, Libro 171, Folio 39, Finca 3154. Tiene una superficie de 134,62 m².

8. Vivienda sita en C/ Ronda del Norte, número 11, a favor de don Juan Mariano Nogales Mateos, por el precio de 50.463,81 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al Tomo 2041, Libro 171, Folio 36, Finca 3152. Tiene una superficie de 134,62 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente

desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ocho viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Málaga, provincia de Málaga, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) para que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) se ha solicitado a la Dirección General de Administración Local autorización para la enajenación directa de varias viviendas de propiedad

municipal conocidas como «Casas de Maestros» a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

CENTRO: COLEGIO PUBLICO ADALIDES

Situado en el Camino Viejo de Los Barrios, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 371, dentro se localizan tres bloques de viviendas:

Bloque I

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 94,42 m²
Adjudicatario. D. Francisco Gómez Salinas.
Precio de adquisición. 27.684,30 euros (4.606.280 pesetas)

Vivienda. Bajo Izqda.
Superficie. 91,68 m²
Adjudicatario. D^o Leonor Trujillo Gil.
Precio de adquisición. 26.880,92 euros (4.472.609 pesetas)

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 96,11 m²
Adjudicatario. José María Piedra Ferré
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas)

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. José Luis Brozeta Natera.
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas)

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 96,11 m²
Adjudicatario. Magdalena Sánchez González.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas)

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. Manuela Ruiz Casado
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas)

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. Juan Alfredo García Gonzalez.
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas)

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 94,42 m²
Adjudicatario. Mario Montesinos Fernández.
Precio de adquisición. 27.684,30 euros (4.606.280 pesetas)

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 91,68 m²
Adjudicatario. Fuensanta Campos Guzmán.
Precio de adquisición. 26.880,92 euros (4.472.609 pesetas)

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 96,11 m²

Adjudicatario. Teodosio Vargas-Machuca Barea.
Precio de adquisición. 28.179.81 euros (4.688.726 pesetas)

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. Antonio Arias Prior.
Precio de adquisición. 27.376.43 euros (4.555.055 pesetas)

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 96,11 m2
Adjudicatario. José Jiménez Padilla.
Precio de adquisición. 28.179.81 euros (4.688.726 pesetas)

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. Francisco Javier Castillo Marchante.
Precio de adquisición. 27.376.43 euros (4.555.055 pesetas)

Bloque III

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 94,42 m2
Adjudicatario. Alfonso Ligeró.
Precio de adquisición. 27.684,30 euros (4.606.280 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 91,68 m2
Adjudicatario. Antonio Pantoja.
Precio de adquisición. 26.880,92 euros (4.472.609 pesetas)

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 96,11 m2
Adjudicatario. Onofre Rambla Martín.
Precio de adquisición. 28.179.81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. Felisa Rodríguez Martín.
Precio de adquisición. 27.376.43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 96,11 m2
Adjudicatario. Antonio Navarro Cantudo.
Precio de adquisición. 28.179.81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda Segundo Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. Manuela Ruiz Casado.
Precio de adquisición. 27.376.43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 93,73 m2
Adjudicatario. Silvia Alonso Ubierna.
Precio de adquisición. 27.376.43 euros (4.555.055 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO ALFONSO XI (EDIFICIO
PRINCIPAL)

Situado entre las calles Río Ume y Calle Ubrique, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 376, dentro se localizan tres bloques de viviendas:

Bloque I

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Isabel González González.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Rafael Navarro Morgado.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Francisca Holgado Navas.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. María del Mar Moguel Gutierrez.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. José Bermejo Vera.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Manuela Sedeño Lima.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Antonio Melero Armario.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Antonia Pineda Martínez.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Isabel Espinosa Sánchez.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Bloque III

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Manuel Utrera Rodríguez.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Guillermina Gil Gil.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Fernando Sefano Rosa.
Precio de adquisición. 23.152,25 euros (3.852.210 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO ALFONSO XI (EDIFICIO EDUCACION INFANTIL)

Situado en la Barriada de La Piñera, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 377, dentro se localiza un único Bloque de viviendas:

Bloque único

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Francisco Gallardo Montero.
Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Francisco Díaz Rojas.
Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83m2
Adjudicatario. Antonia María Alarcón Arteseros.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83m2
Adjudicatario. Dionisio Moratilla González.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83m2
Adjudicatario. Miguel A. López González.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO CAMPO DE GIBRALTAR

Situado en la Barriada de La Bajadilla, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 373, dentro se localizan dos bloques de viviendas:

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Sebastián Monje Núñez.
Precio de adquisición. 25.124,24 euros (4.180.321 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Cristóbal García Sampalo.
Precio de adquisición. 25.124,24 euros (4.180.321 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. José Antonio Pelayo Campos.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 83 m2

Adjudicatario. Giorgio María Gambini Sanchioni.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83m2
Adjudicatario. José Maldonado Guerrero.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83m2
Adjudicatario. Ramón Tarríos Hernández.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Felipe Melcón Blas.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Fernando García
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. María Rosa León Encina.
Precio de adquisición. 25.124,24 euros (4.180.321 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. José Manuel Román Pérez.
Precio de adquisición. 25.124,24 euros (4.180.321 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Francisca Jiménez.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Celestino Álvarez Martínez.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Emilio Alcolea Romero.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Ana Román Cantero.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Fuensanta Salas González.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Alejandra Ortiz Quintero.
Precio de adquisición. 25.901,27 euros (4.309.609 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO CAMPO DE GIBRALTAR
(JUNTO AL CENTRO DE SALUD)

Situado en la Barriada de La Bajadilla, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 380, dentro se localiza un único Bloque de viviendas:

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. Ángel Expósito.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. José Luis Alonso Labrador.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. Cristóbal Vera García.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. Miguel Espigales Moliz.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. Cristóbal Vera García.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. Milagros López de Larrínzar Bardeci.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 83,27 m²
Adjudicatario. Juan Esteban Ortega.
Precio de adquisición. 28.738,07 euros (4.781.613 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO GENERAL CASTAÑOS

Situado en la confluencia de las avenidas de Blas Infante y Virgen de Europa, núm. 2, figura inscrito en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 368, dentro se localizan dos Bloques de viviendas:

Bloque I

Vivienda. Bajo Dcha.
Adjudicatario. Alejandro Mata Domínguez.
Superficie. 80,51 m²
Precio de adquisición. 29.806,69 euros (4.959.416 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Adjudicatario. Jesús Trujillo Juez.
Superficie. 80,51 m²
Precio de adquisición. 29.806,69 euros (4.959.416 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Adjudicatario. Daniel Flores Borrego.

Superficie. 83m²
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Adjudicatario. Sr Litrán.
Superficie. 83m²
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Adjudicatario. Sr. Reiné.
Superficie. 83m²
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Adjudicatario. Sra. Amor.
Superficie. 83m²
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Adjudicatario. Juan León.
Superficie. 83m²
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Adjudicatario. Sr. Vázquez.
Superficie. 83m²
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Adjudicatario. Josefa Liñán Machado.
Superficie. 80,51 m²
Precio de adquisición. 29.806,69 euros (4.959.416 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Adjudicatario. Gloria Pérez Villalta.
Superficie. 80,51 m²
Precio de adquisición. 29.806,69 euros (4.959.416 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83m²
Adjudicatario. José Martón Povedano.
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 83m²
Adjudicatario. César García Blanco.
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83m²
Adjudicatario. Antonia Ibars Reyes.
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83m²
Adjudicatario. Inmaculada Pardo Ortega.
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 83m²
Adjudicatario. Norberto Jiménez Guerrero.
Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 83m²

Adjudicatario. José Angel Cortés Sánchez.
 Precio de adquisición. 30.728,55 euros (5.112.800 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE EUROPA

Situado en la Barriada Los Pastores, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 370, dentro se localizan tres Bloques de viviendas:

Bloque I

Vivienda. Bajo Dcha.
 Superficie. 80,51 m2
 Adjudicatario. Juan María Castro Chaves.
 Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
 Superficie. 80,51 m2
 Adjudicatario. Juan Márquez Sánchez.
 Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. María de la Paz López Zarzo.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Felisa Sánchez Rojas.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Manuel Núñez García.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. María de los Santos Coronil Corchado.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
 Superficie. 80,51 m2
 Adjudicatario. Virginia Cosano Berenjeno.
 Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
 Superficie. 80,51 m2
 Adjudicatario. Isabel Fabra Cortés.
 Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Débora Alfageme.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Dominga García Grueso.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Francisca Aracena Florido.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Juan Plaza Cruz.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Bloque III

Vivienda. Bajo Dcha.
 Superficie. 80,51 m2
 Adjudicatario. Manuel Barea Chaves.
 Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas)

Vivienda. Bajo Izda.
 Superficie. 80,51 m2
 Adjudicatario. Purificación Hernández Fernández.
 Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas)

Vivienda. Primero Dcha.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Enriqueta Jiménez Cuevas.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Juan José Barranco España.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Francisco Javier Blanco Moncada.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
 Superficie. 83 m2
 Adjudicatario. Guillermo Istivil Bartolomé.
 Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ

Situado en la Barriada de la Reconquista, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 375, dentro se localizan dos Bloques de viviendas:

Vivienda. Bajo Dcha.
 Superficie. 80,67 m2.
 Adjudicatario. María Dolores Fernández Goma.
 Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
 Superficie. 80,67 m2.
 Adjudicatario. José Morales.
 Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
 Superficie. 80,67 m2.

Adjudicatario. Andrés Armenta Gómez.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Francisco García Cozar.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Jaime Benito Castroverde.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Javier Gil.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 80,67 m2.
Adjudicatario. Jacinto Barroso Atienza.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA

Situado en la Barriada de la Reconquista, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 369, dentro se localizan tres Bloques de viviendas:

Bloque I

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Pedro Vázquez Pino.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Manuel Iglesias España.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Vicente Machado Gallego.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Manuel García Caballero.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Ana María Sierra Cañas.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. María Pilar González Frade.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Inés Martínez Díaz.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Encarna Martínez Díaz.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. José María Sánchez Blanco.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. María Josefa Dávila Barrios.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. José Rodríguez Racero.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. David Flores Aguirre.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Bloque III

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Julia Alonso Liebana.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Matilde Barrena Trujillo.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Ana María Jesús Morales.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Eduardo J. Cádiz San Blas.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. María Pérez Gil.
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 90,10 m2
Adjudicatario. Florentina Merchante Barrios
Precio de adquisición. 29.236,23 euros (4.864.499 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL MAR

Situado en la Barriada Cuesta del Rayo, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 367, dentro se localizan dos Bloques de viviendas:

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. José Gil Ramos.
Precio de adquisición. 17.298,52 euros (2.878.232 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Francisco Delgado Novalio.
Precio de adquisición. 17.298,52 euros (2.878.232 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Amparo Saenz Sanz.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Pedro Moyano Fernández.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Prudencio Conde Roncero.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Francisco Recalde González.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Inés Vargas Quesada.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Juan Carlos Morales Siles.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Magdalena Corvillo Repullo.
Precio de adquisición. 17.298,52 euros (2.878.232 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,51 m2
Adjudicatario. Manuel Fernández Rodríguez.
Precio de adquisición. 17.298,52 euros (2.878.232 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Miguel Fernández Cabas.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. José Luis Hernández Esteban.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. María del Carmen Gutierrez.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Daniel Lumbreras Parra.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Francisco González Sánchez.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Dolores Ballesteros García.
Precio de adquisición. 17.833,53 euros (2.967.250 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL PILAR

Situado en la Barriada de La Piñera, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 378, dentro se localiza un único Bloque de viviendas:

Bloque único

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie 80,51 m2
Adjudicatario. Sebastián Ríos Fernández.
Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie 80,51 m2
Adjudicatario. Enrique Heredia Romero.
Precio de adquisición. 22.944,38 euros (3.817.623 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Antonio García Mena.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Manuel Gómez Guerrero.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Ángeles Jiménez Mena.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 83 m2
Adjudicatario. Antonia Espinosa de los Monteros.
Precio de adquisición. 23.654 euros (3.935.694 pesetas).

CENTRO: COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA ESPERANZA

Situado en la Barriada de la Reconquista, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 374, dentro se localiza un único Bloque de viviendas:

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,67 m²
Adjudicatario. Carmen Aguilera Ladrón.
Precio de adquisición. 25.174,16 pesetas (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,67 m²
Adjudicatario. Miguel Ferrer Ribella.
Precio de adquisición. 25.174,16 pesetas (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 80,67 m²
Adjudicatario. Francisco Cabello Osuna.
Precio de adquisición. 25.174,16 pesetas (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 80,67 m²
Adjudicatario. Ángel S. de la Loza Díaz
Precio de adquisición. 25.174,16 pesetas (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 80,67 m²
Adjudicatario. Eva María Cuenca Díaz.
Precio de adquisición. 25.174,16 pesetas (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 80,67 m²
Adjudicatario. Rafael Moreno Bueno.
Precio de adquisición. 25.174,16 pesetas (4.188.628 pesetas).

CENTRO: I.E.S. ALMANZOR

Situado en el Polígono El Saladillo, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 372, dentro se localizan tres Bloques de viviendas:

Bloque I

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 94,42 m²
Adjudicatario. Inmaculada Román Huertas.
Precio de adquisición. 27.684,30 euros (4.606.280 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 91,68 m²
Adjudicatario. José Luis Montero Pérez.
Precio de adquisición. 26.880,92 euros (4.472.609 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. Concepción Jiménez García.
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 96,11 m²

Adjudicatario. José Manuel Hidalgo Toro.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. José Carlos Acedo del Olmo Zúñiga
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 96,11 m²
Adjudicatario. José María Sánchez Sandoval.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Bloque II

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 94,42 m²
Adjudicatario. Francisco Moreno Ramírez.
Precio de adquisición. 27.684,30 euros (4.606.280 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 91,68 m²
Adjudicatario. Francisco Javier Ruiz Arrebola.
Precio de adquisición. 26.880,92 euros (4.472.609 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. María Dolores Carmona Pérez
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 96,11 m²
Adjudicatario. Manuel Bermejo Calado.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. Brigitte Crespo García.
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 96,11 m²
Adjudicatario. Manuel Román Martínez.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 93,37 m²
Adjudicatario. Juan A. Cano Guerrero.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Bloque III

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 94,42 m²
Adjudicatario. Francisca Triviño Morillo.
Precio de adquisición. 27.684,30 euros (4.606.280 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 91,68 m²
Adjudicatario. Carmelo Ruiz Sánchez.
Precio de adquisición. 26.880,92 euros (4.472.609 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. María García Gil.
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 96,11 m2
Adjudicatario. Diego Liñán Pérez.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. María del Carmen Casas Puertas.
Precio de adquisición. 27.376,43 euros (4.555.055 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 96,11 m2
Adjudicatario. María Ángeles Santoja Granados.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 93,37 m2
Adjudicatario. Catalina García Gil.
Precio de adquisición. 28.179,81 euros (4.688.726 pesetas).

I.E.S MIGUEL HERNANDEZ

Situado en la Barriada de la Reconquista, figura inscrito en el Libro de Inventario de bienes del Ayuntamiento de Algeciras con el número 379, dentro se localiza un único Bloque de viviendas:

Vivienda. Bajo Dcha.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Isabel Polo Teodoro.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Bajo Izda.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Francisco Castaño.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Dcha.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. José Antonio Peña Custodio.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Primero Izda.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Antonia Molina Aguilera.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Segundo Dcha.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Javier García Montero.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Segundo Izda.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Francisca López.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Tercero Dcha.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Luis Artea Roldán.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

Vivienda. Tercero Izda.
Superficie. 80,67 m2
Adjudicatario. Vicente Jiménez Escobar.
Precio de adquisición. 25.174,16 euros (4.188.628 pesetas).

De conformidad con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, que confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, la legislación a tener en cuenta en el supuesto que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastantes en orden a proceder a la autorización para la enajenación de las viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Algeciras, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas anteriormente citadas en esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios a la vecina ocupante de la misma.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios a la adjudicataria de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en C/ Zaragoza, número 2, a favor de doña María Araceli Pérez Romera, por el precio de 30.851,86 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al Tomo 198, Libro 20, Folio 170, Finca registral núm. 2.672. Tiene una superficie de 220,86 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de la ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas,

de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, provincia de Granada, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 99/2002, de 5 de marzo, por el que se adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la creación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCION de errores del Decreto 292/2001, de 26 de diciembre, mediante el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías. (BOJA núm. 19, de 14.2.2002).

Advertido error en el Anexo 1 del Decreto 292/2001, de 26 de diciembre, mediante el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 14 de febrero de 2002, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 2.362. Consejería de Economía y Hacienda. Donde dice: «D.P. Economía y Hacienda de Almería», debe decir: «D.P. Economía y Hacienda de Huelva».

Sevilla, 4 de marzo de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes de la captación denominada Sondeo 118/Marmolejo, sito en el paraje Moyanico, término municipal de Marmolejo (Jaén). (PP. 1775/2001).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 118/Marmolejo», sito en el paraje «Moyanico», término municipal de Marmolejo (Jaén), expediente incoado por doña María Dolores Corvinos Aguarón, en nombre y representación de Balneario de Marmolejo, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Jaén eleva el expediente para que se proceda a la declaración como mineral de estas aguas, con informe favorable a la misma.

Segundo. El entorno en que se sitúa dicho manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Tercero. En cumplimiento de lo estipulado en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico y Geominero de España ha realizado el correspondiente análisis de las aguas, que figura en el expediente, y no encuentra inconveniente para que sean declaradas como minerales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria Energía y Minas,

R E S U E L V E

Declarar como Minerales las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 118/Marmolejo», sito en el paraje «Moyanico», término municipal de Marmolejo (Jaén), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes de la captación denominada Sondeo 116/Marmolejo, sito en el paraje Arroyo del Agua, término municipal de Marmolejo (Jaén). (PP. 2623/2001).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 116/Marmolejo», sito en el paraje «Arroyo del Agua», término municipal de Marmolejo (Jaén), expediente incoado por doña María Dolores Corvinos Aguarón, en nombre y representación de Balneario de Marmolejo, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Jaén eleva el expediente para que se proceda a la declaración como mineral de esta agua, con informe favorable a la misma.

Segundo. El entorno en que se sitúa dicho manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Tercero. En cumplimiento de lo estipulado en el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico y Geominero de España ha realizado el correspondiente análisis de las aguas, que figura en el expediente, y no encuentra inconveniente para que sean declaradas como minerales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Declarar como minerales las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 116/Marmolejo», sito en el paraje «Arroyo del Agua», término municipal de Marmolejo (Jaén), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento en que la autorización le sea comunicada al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de una ampliación de la subestación Olivares, situada en el término municipal de Jaén. (PP. 436/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, de Sevilla, solicitó con fecha 27 de junio de 2000, en la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para efectuar una ampliación en la subestación «Olivares», situada en el t.m. de Jaén, cuya finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo. Consta en el expediente Acta de puesta en marcha e inscripción en el registro industrial de la citada subestación emitida por la Delegación Provincial de Jaén del entonces Ministerio de Industria con fecha 15 de junio de 1977.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54 y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 133, de 8.11.00, BOP de la provincia de Jaén núm. 274, de 27.11.00, y «Diario de Jaén» de 18.11.00.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la ampliación del único propietario don Capilla Bago Ruiz.

Cuarto. Al citado propietario afectado don Capilla Bago Ruiz se le remitió escrito por la Delegación Provincial de Jaén con fecha 27.9.00, adjuntando documentación de la propiedad afectada, al objeto de que emitiera las alegaciones oportunas.

Dichas alegaciones fueron evacuadas con fecha 25 de octubre de 2000 y contestadas a su vez por Compañía Sevillana de Electricidad con fecha 4 de abril de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La autorización administrativa de instalaciones eléctricas está regulada en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La declaración en concreto de utilidad pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar la ampliación de la subestación «Olivares» solicitada por la empresa Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características principales serán:

Emplazamiento: Terrenos anexos a la actual subestación Olivares, Ctra. de las Cuevas, s/n.

Término municipal afectado: Jaén.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía de la zona.

En 220 kV:

Tipo de instalación: Exterior.

Esquema: Doble barra.

Alcance:

- 2 posiciones de línea.
- 1 posición de transformador.
- 1 posición de acople de barras.
- 2 posiciones de barras.

Transformación 220/132 kV:

1 transformador de potencia 220/132 kV, 150 MVA, con regulación en carga.

En 132 kV:

Tipo: Exterior.

Esquema: Doble barra.

Alcance: 1 posición de transformador.

Sistema de Control: Telemandada desde el Despacho de Maniobras.

Posición de Servicios Auxiliares: Se conectarán a los existentes.

Instalaciones complementarias: Telecomunicaciones. Sistemas de puesta a tierra. Sistema de alumbrado.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C, y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0122.CA/01.

Beneficiario: Carpintería Metálica Hermanos Fuentes, S.L.L.

Municipio: Tarifa.

Subvención: 34.550,00 €.

Cádiz, 8 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de marzo de 2002, por la que se fijan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, la fijación o revisión de su cuantía se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Organo o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Hacienda, hoy de Economía y Hacienda. En virtud de ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 1989, autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a percibir precios públicos por la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

El citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su exposición de motivos, establece entre las funciones de la mencionada Consejería la programación, coordinación y elaboración de producción cartográfica autonómica; en este sentido, la actividad cartográfica comprende la elaboración y distribución de una diversa y compleja gama de productos para su utilización en diferentes ámbitos de la actividad pública y privada. Continúa dicho Acuerdo de julio de 1989 diciendo que todo ello supone la producción de un conjunto de bienes de imposible reducción a la idea del mapa editado, incluyendo una serie de productos intermedios con utilidad y valor propios, que deben ser puestos a disposición de las Instituciones y Organismos, así como de los particulares que lo precisen, mediante la percepción de los precios correspondientes.

Posteriormente, por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 9 de mayo de 1990, se fijó la cuantía de los citados precios públicos, actualizándose posteriormente mediante la Orden de 2 de agosto de 1993. Nuevamente, en el año 1995, ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo, fue preciso acometer la actualización de los citados precios a través de la Orden de 26 de septiembre.

Los fines que persigue la presente Orden son la actuación de la citada Orden de 1995; recoger los precios de nuevos productos que no se relacionaban en la mencionada Orden,

y que ahora se recogen en el Anexo: Fotografías aéreas y soportes digitales, e incluir, además, las reproducciones a medida, teniendo en cuenta la solicitud de trabajos específicos que requieren una información mucho más especializada y concreta, y que, haciendo necesaria la intervención de profesionales técnicos en materia cartográfica, es preciso darle un valor económico, donde se contemple tanto el trabajo realizado como las horas invertidas en él.

En virtud de lo expuesto, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1. Precios públicos de la reproducción cartográfica.

1. Los precios públicos que regirán la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes son los contenidos en el Anexo de esta Orden.

2. Los citados precios públicos, que incluyen el IVA, no comprenden los gastos que se generen por preparación especial, plastificado, embalaje y envío, en su caso.

Artículo 2. Pago.

El pago de los precios establecidos se efectuará desde el momento en que se solicite el producto.

Artículo 3. Reserva de derechos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los productos relacionados en el Anexo a esta Orden.

Disposición adicional única. Actualización anual de las cuantías.

La cuantía de los precios públicos aprobada por la presente Orden deberá actualizarse anualmente, en función de la evolución de los costes o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo, por los Organos competentes, según establece el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se autoriza al/la titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PRECIOS PUBLICOS DE LA REPRODUCCION DE LOS BIENES RESULTANTES DE LA PRODUCCION CARTOGRAFICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. Reproducciones normalizadas.

1.1. Cartografía analógica.

Hoja DIN A-1:

Papel: 2,25 euros.

Vegetal: 5,00 euros.

Poliéster: 10,00 euros.

- 1.2. Cartografía digital.
1 Megabyte raster: 1,00 euros
vectorial: 1,75 euros.

1.3. Fotografía aérea analógica:

- A) Blanco y negro contacto: 2,50 euros.
diapositiva: 5,00 euros.
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50 x 50 cm: 23 euros.
- 75 x 75 cm: 35 euros.
- 100 x 100 cm: 47 euros.

- B) Color contacto: 6,00 euros.
diapositiva: 15,50 euros.
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50 x 50: 28 euros.
- 75 x 75: 45 euros.
- 100 x 100: 66 euros.

- 1.4. Fotografía aérea digital.
1 Megabyte raster: 0,20 euros.

2. Reproducciones a medida.

Para determinar los costes se sumarán, por una parte, la información que se suministra, en base a los precios anteriormente expuestos, y, por otro, el tiempo empleado por el personal encargado de realizar la reproducción específica, conforme a las siguientes tarifas:

- Hora de técnico superior: 60 euros.
Hora de técnico medio: 42 euros.
Hora de técnico auxiliar: 24 euros.

- Todos los precios incluyen el 16% de IVA.
- En los productos digitales, los precios se incrementarán con el coste del soporte a razón de 2 euros por CD-ROM.

ORDEN de 7 de marzo de 2002, sobre cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 2002 y modificación puntual de las normas de aplicación de dichas tarifas.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos, siendo el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, la norma que, introduciendo modificaciones en el texto de 1992, aprueba un nuevo Estatuto, en el que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta, a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

El Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 19 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo de propuesta de cánones y tarifas portuarias a aplicar por los servicios prestados por la citada Empresa Pública en los puertos de gestión directa y normas para la aplicación de las mismas, para el ejercicio 2002.

Dicha revisión incluye los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones en los Puertos adscritos a la Comunidad

Autónoma de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera 2, párrafo 2.º, de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medias fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

La aprobación de la revisión mencionada es competencia de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad, constanding, asimismo, el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria establecido en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el artículo 15.1.b) del Estatuto de EPPA.

En su virtud, de conformidad con la Dirección General de Transportes, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de tarifas portuarias para el año 2002.

Se aprueban las tarifas portuarias para 2002 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

Artículo 2. Incremento de la cuantía de los cánones vigentes.

Se eleva para el año 2002 el importe de la cuantía de los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones en los Puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero veintisiete (1,027) a la cuantía exigible en 2001.

Disposición Final Primera. Habilitación para su desarrollo. Se autoriza al/la titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

TARIFAS PORTUARIAS PARA 2002

1. Tarifa G-1. Entrada y estancia.

(Euros por cada unidad de arqueo bruto y 24 horas de estancia o fracción).

	(Euros/GT/24 h)
Arqueo o Registro Bruto <= 2.000	0,108017
2.000 < Arqueo o Registro Bruto <= 7.000	0,121596
7.000 < Arqueo o Registro Bruto <= 10.000	0,135176
10.000 < Arqueo o Registro Bruto	0,148755

2. Tarifa G-2. Atraque.

(Euros por m.l. de eslora o fracción y 24 horas o fracción).

	(Euros/m.l./24 h)
Calado mayor o igual a 12 m	4,913843
Calado mayor o igual a 10 m y menor de 12	3,426296
Calado mayor o igual a 8 m y menor de 10	2,389951

Calado mayor o igual a 6 m y menor de 8	1,888753
Calado mayor o igual a 4 m y menor de 6	1,420885
Calado menor de 4 m	0,953018

3. Tarifa G-3. Mercancías y pasajeros.

A. Pasajeros (Euros por pasajero embarcado o desembarcado).

	Navegación interior Euros/pasaj.	Navegación cabotaje Euros/pasaj.	Navegación exterior Euros/pasaj.
Bloque I	0,052465	3,070149	5,677985
Bloque II	0,052465	0,916601	3,554065

A'. Vehículos en régimen de pasaje (Euros por vehículo embarcado o desembarcado).

	Navegación interior Euros/veh.	Navegación cabotaje Euros/veh.	Navegación exterior Euros/veh.
Bloque A	0,035183	1,537543	2,327610
Bloque B	0,069748	4,543499	6,989619
Bloque C	0,139496	20,968858	31,453287

B. Mercancías (Euros por Tm. o fracción).

Grupo (**)	(Euros/Tm.)
Primero	0,764760
Segundo	1,091279
Tercero	1,638771
Cuarto	2,401679
Quinto	3,275689
Sexto	4,368821
Séptimo	5,460100

(**) Definición de Grupos contenida en el Repertorio de Mercancías del MOPTMA

4. Tarifa G-4. Pesca fresca.

2% sobre valor en primera venta de la pesca fresca.

5. Tarifa G-5. Embarcaciones deportivas y de recreo.

(Euros por 24 horas de estancia o fracción y por superficie (eslora x manga), expresadas ambas dimensiones en metros)

	Euros/m ² /día
Para esloras menores o iguales a 12,00 m	0,121596
Para esloras mayores de 12,00 m	0,080859

6. Tarifa E-1. Equipo.

A. Utilización de grúa	(Euros/hora)
Grúa mayor de 5 Tm. hasta 10 Tm.	32,968880
Grúa mayor de 3 Tm. y menor o igual a 5 Tm.	25,728968
Grúa de 3 Tm. o menor	20,076809

B. Utilización de rampa: Rampa para lanzamiento y varada de embarcaciones.

Movimiento	Abono por uso intensivo		
	Mes	Trimestre	Año
	Euros	Euros	Euros
eslora total ≤ 6	5,382424	26,924381	67,310952
6 < eslora total ≤ 8	8,073636	40,386571	100,966428
8 < eslora total	13,462191	67,323212	168,289640
			336,585410

7. Tarifa E-2. Almacenaje, locales y edificios.

(Euros por m² de superficie ocupada y día natural o fracción).

	(Euros/m ² /día)
Superficie descubierta	0,035556
Superficie cubierta	0,072337

8. Tarifa E-3. Suministros.

Los suministros de energía y agua se facturarán incrementando el precio de compra en un porcentaje del 30%, cuando éstos se realicen a través de las redes e instalaciones del puerto.

9. Tarifa E-4. Servicios diversos.

El suministro de servicios diversos se facturará atendiendo al coste real de los mismos incrementando en un porcentaje del 20%.

Coste personal polivalente	16,881498 Euros/hora
----------------------------	----------------------

ANEXO II

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN EL AÑO 2002

5. Tarifas.

Los importes de las tarifas a aplicar por cada movimiento son, en función de la eslora de la embarcación, los siguientes:

ESLORA TOTAL (Metros)	Importe (Euros)
Hasta 5 Mts	20,257798
Hasta 6 Mts	28,362152
Hasta 7 Mts	37,818260
Hasta 8 Mts	48,626123
Hasta 9 Mts	60,779567
Hasta 10 Mts	74,284766
Hasta 11 Mts	85,432109
Hasta 12 Mts	97,246072
Hasta 13 Mts	109,738998
Hasta 14 Mts	122,910888
Hasta 15 Mts	136,755569
Hasta 16 Mts	151,279213
Hasta 17 Mts	166,469475
Hasta 18 Mts	182,338701
Mt. o fracc. adicional	16,881498

En todos los casos el IVA no está incluido.

Para embarcaciones con características especiales se realizará presupuesto previo.

ANEXO III

TARIFAS DE AMARRE Y MARINA SECA EN LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE GESTION DIRECTA DE LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

A) Tarifas portuarias.

2. Cuantías.

2.1. Atraques.

Las cuantías se determinarán por intervalo de dimensiones de los atraques, independientemente de la embarcación que lo ocupe que, necesariamente, deberá tener una dimensión igual o inferior a la del atraque. Los importes básicos se refieren a estancias diarias en temporada alta. Los importes en períodos superiores y en temporada baja se deducen de las normas de aplicación correspondientes.

ESLORA X MANGA MAX.	Importe (Euros/día)
6 x 2,5 m	6,296414
8 x 3,0 m	8,313903
10 x 3,5 m	11,416898
12 x 4,0 m	14,497332
15 x 4,5 m	19,371942
Metro o fracción adicional	1,551110

Para el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), se aplicará un coeficiente corrector de 0,89, teniendo en cuenta que la menor carrera de marea requiere unas instalaciones de atraque más simples para un nivel de servicios equivalente.

2.2. Estancia en seco.

La estancia en seco en zona descubierta devengará las siguientes tarifas:

Temporada Alta: 0,160482 euros por metro cuadrado y día.
Temporada Baja: 0,129621 euros por metro cuadrado y día.

En caso de estancia en zona cubierta, las tarifas anteriores se incrementarán en un 25%.

B) Normas de aplicación.

Norma 5. Se modifica el primer párrafo, según la siguiente redacción:

«Se establecen los siguientes descuentos para contratos de duración continuada superior a ciertos períodos:

- Para estancias iguales o superiores a 30 días: 10%.
- Para estancias iguales o superiores a 90 días: 15%.
- Para estancias anuales: 35%».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2001 (Programas 12.F y 61.D) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO UNICO

Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), modificada por la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de ayudas (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F, Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 77.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 87.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 87.000.000 de ptas.

Empresa: FAECA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 44.000.000 de ptas.

Empresa: ARA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 6.000.000 de ptas.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D, Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa: ASAJA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: FAECA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 6.000.000 de ptas.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período 00/01.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la Orden de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período 2000/01, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 17 de diciembre de 2001.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez

A N E X O

- Programa y Crédito Presupuestario: 01.16.00.18. 21.782.04.61B.3 - C.P.: 2000/210176.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.
Beneficiarios:

ADSG Campiña, 7.175,360 €.
ADSG Sierra Central, 125.533,280 €.
ADSG Sierra Nororiental, 44.229,290 €.
ADSG Doñana Ganadera, 29.319,740 €.

- Programa y Crédito Presupuestario: 01.16.00.11. 21.782.00.61B.6 - CP.: 2000/210937.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.
Beneficiarios:

ADSG Ovipo-Andévalo, 167.704,250 €.
ADSG Sierra Oriental, 76.711,550 €.
ADSG Campiña, 24.040 €.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Jaén en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadores de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., para la realización de diversas actuaciones en Consultorios Locales en municipios de la provincia de Jaén, por la que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Jaén en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadores de empleo,

con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Jaén.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones por un importe de ciento cuatro mil noventa y cinco euros con treinta céntimos (104.095,30 €), en Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Jaén:

- Jamilena.
- Huelma (Solera).
- Cazalilla.
- Arquillos.
- Guarromán.
- Segura de la Sierra (El Batán).
- Segura de la Sierra (El Robledo).
- La Puerta de Segura.
- Torredonjimeno.
- Sorihuela del Guadalimar.
- Alcaudete.
- Estación Linares-Baeza.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación de Jaén en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadores de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe ciento cuatro mil noventa y cinco euros con treinta céntimos (104.095,30 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en los Centros de Salud y Consultorios Locales de los siguientes municipios de la provincia de Jaén:

- Jamilena.
- Huelma (Solera).
- Cazalilla.
- Arquillos.
- Guarromán.
- Segura de la Sierra (El Batán).
- Segura de la Sierra (El Robledo).
- La Puerta de Segura.
- Torredonjimeno.
- Sorihuela del Guadalimar.
- Alcaudete.
- Estación Linares-Baeza.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación en el Centro de Salud de Torredelcampo (Jaén) por un importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) para las obras de ampliación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para las obras de adecuación de local para Consultorio Local en El Fontanar.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para las obras de ade-

cuación de local para Consultorio Local en El Fontanar, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecuación de local para Consultorio Local en El Fontanar, municipio de Pozo Alcón (Jaén), por un importe de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén) para las obras de adecuación de local para Consultorio Local en El Fontanar, por un importe de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para las obras de desdoblamiento del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para las obras de desdoblamiento del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de desdoblamiento en el Centro de Salud de Ubeda (Jaén) por un importe de doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para las obras de desdoblamiento en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (240.404,84 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) para las obras de adaptación de local para Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) para las obras de adaptación de local para Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adaptación de local para Consultorio Local en Segura de la Sierra (Jaén) por un importe de ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén) para las obras de adaptación de local para Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ciento dos mil ciento setenta y dos euros con seis céntimos (102.172,06 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Navas de San Juan (Jaén) por un importe de doscientos catorce mil quinientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos (214.561,32 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de doscientos catorce mil quinientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos (214.561,32 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento

de Jódar (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación en el Centro de Salud de Jódar (Jaén) por un importe de ciento noventa y cinco mil trescientos veintiocho euros con noventa y tres céntimos (195.328,93 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Jódar (Jaén) para las obras de ampliación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento noventa y cinco mil trescientos veintiocho euros con noventa y tres céntimos (195.328,93 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ibros (Jaén) para las obras de reforma y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ibros (Jaén) para las obras de reforma y ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma y ampliación en el Consultorio Local de Ibros (Jaén) por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ibros (Jaén) para las obras de reforma y ampliación en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para las obras de adaptación de local para Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para las obras de adaptación de local para Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adaptación de local para Consultorio Local en Cambil (Jaén), por un importe de ciento nueve mil setecientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (109.708,75 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para las obras de adaptación de local para Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ciento nueve mil setecientos ocho euros con setenta y cinco céntimos (109.708,75 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación en el Centro de Salud de Bailén (Jaén), por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras de ampliación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para las obras de remodelación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para las obras de remodelación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las pres-

taciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de remodelación en el Centro de Salud de Baeza (Jaén), por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos (144.242,91 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para las obras de remodelación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos (144.242,91 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albarchez de Mágina (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albarchez de Mágina (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Albarchez de Mágina (Jaén) por un importe de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villadompardo (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villadompardo (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Villadompardo (Jaén), por un importe de ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (88.348,78 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villadompardo (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (88.348,78 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación en el Centro de Salud de Peal de Becerro (Jaén), por un importe de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para las obras de ampliación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/01, interpuesto por doña María del Pilar García-Calvo Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En fecha 4 de marzo se ha dictado la siguiente Resolución General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 3211/01 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL PILAR GARCIA CALVO ROMERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado para que se aportase el expediente admi-

nistrativo correspondiente al recurso núm. 3211/01, interpuesto por doña María del Pilar García-Calvo Romero contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de aspirantes que han superado el concurso-oposición del grupo administrativo de función administrativa de centros asistenciales dependientes de dicho Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de marzo de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 14 de mayo de 2002 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3211/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotrarse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 6 de abril de 2001, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 38/00, interpuesto por don Juan Caballero Gómez y otros.

En el recurso de apelación núm. 38/00, interpuesto por don Juan Caballero Gómez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/99-2 contra las Resoluciones del Servicio Andaluz de Salud de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 1999 (BOJA núms. 25 y 40, de 27 de febrero y 6 de abril, respectivamente), por las que se publican las relaciones definitivas de las convocatorias para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría; Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica; Angiología y Cirugía Vasculat, Cirugía Cardiovascular y Cirugía General y del Aparato Digestivo; Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado, convocadas

por Resolución de 20 de julio de 1998 (BOJA núms. 90, 94 y 95, de 11, 22 y 25 de agosto), se ha dictado sentencia, que ha adquirido firmeza, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos en parte el recurso de apelación objeto de las presentes actuaciones y, en consecuencia, revocamos la sentencia de instancia en el sentido de anular las Resoluciones objeto del recurso contencioso-administrativo, estimándose en parte las pretensiones de los actores en el sentido de reconocerles el derecho a la baremación de la experiencia desde la fecha de integración del Hospital de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud y no desde que adquirieron la condición de personal estatutario.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 6 de abril de 2001 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dictada en el recurso de apelación núm. 38/00 y, en consecuencia, reconocer a los actores el derecho a la baremación de la experiencia desde la fecha de integración del Hospital de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud, esto es desde el 22 de marzo de 1988, conforme señala el Fundamento de Derecho Primero de la misma.

Reunidas las Comisiones de Valoración a fin de proceder a la baremación de tal mérito, conforme a lo dispuesto en la sentencia citada, concluyeron lo siguiente:

Aparato Digestivo

Apellidos y nombre: Caballero Gómez, Juan.
DNI: 030427011.
Puntuación: 256,20.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Pediatría

Apellidos y nombre: Tort Pérez, Teresa.
DNI: 028552689.
Puntuación: 264,40.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Anestesiología y Reanimación

Apellidos y nombre: Santa-Cruz González, Pedro.
DNI: 028334152.
Puntuación: 261,00.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Cirugía General

Apellidos y nombre: Covacho Martínez, Domingo.
DNI: 051963025.
Puntuación: 288,20.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: Gollonet Carnicero, José Luis.
DNI: 024130636.
Puntuación: 323,50.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: Oliva Mompeán, Fernando.
DNI: 022451799.
Puntuación: 290,90.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Medicina Interna

Apellidos y nombre: León de Lope, Manuel.
DNI: 028516775.
Puntuación: 278,15.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: López Chozas, José Manuel.
DNI: 028550016.
Puntuación: 297,25.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

La presente Resolución no implica variación alguna respecto a las plazas adjudicadas al resto de participantes en los procesos de provisión afectados por la sentencia ejecutada.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de El Sauce para el Instituto de Educación Secundaria de La Carlota (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Punta del Sauce, 4, de La Carlota (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «El Sauce» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «El Sauce» para el Instituto de Educación Secundaria de La Carlota (Córdoba), con código núm. 14.000.321, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 26 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Duarte System, de Coín (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Alonso Sánchez Méndez, como representante de la entidad «Academia de Estudios Duarte, S.L.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Duarte System», sito en Coín (Málaga), Plaza de Andalucía, Edificio La Tierra, L. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de

abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno), de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Duarte System», de Coín (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación Duarte System».

Titular: Academia de Estudios Duarte System.

Domicilio: Plaza de Andalucía, Edificio La Tierra, L. 2.

Localidad: Coín.

Municipio: Coín.

Provincia: Málaga.

Código: 29000372.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de marzo de 2002, por la que se autoriza la modificación de la autorización al centro docente privado Albaydar, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Adelina Elías Mitjans, como representante de la Sociedad Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, titular del Centro docente privado «Albaydar», sito en Sevilla, Avda. de la Palmera, núm. 36, solicitando modificación de la autorización, por ampliación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1999 (BOJA de 1 de junio), el Centro Privado «Albaydar», de Sevilla, tiene autorización para impartir las enseñanzas de: a) Bachillerato con 2 unidades y 53 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 4 unidades y 87 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; b) Ciclo Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, tres ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y un ciclo de Técnico en Comercio. Por Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA de 16 de noviembre), tiene autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas y un ciclo de Técnico Superior en Secretariado. Funcionan en régimen de concierto educativo en el curso 2001/2002: 4 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio,

2 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el Centro Privado «Albaydar», de Sevilla, la ampliación de Ciclos Formativos de Grado Superior: Uno de Técnico Superior en Administración y Finanzas y uno de Técnico Superior en Secretariado y, como consecuencia, establecer la configuración que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Albaydar».

Titular: Sdad. Civil de Actividades Profesionales, Culturales y Deportivas, Albaydar.

Domicilio: Avda. de la Palmera, núm. 36.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41007060.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 53 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 87 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Técnico en Comercio.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Técnico en Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 3.

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.

- Técnico Superior en Secretariado.
Núm. Ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que, en su caso, podrá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec. cont. núm. 704/01), ante el Juzgado núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n. Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta de Sevilla, se ha interpuesto por doña María Dolores Fuentes Caballero, recurso contencioso-administrativo núm. 704/01, contra la Resolución 21.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2001/2002 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 9 de abril de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 2002, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Música y Artes Escénicas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y los litados de adscripción del personal funcionario de los citados Centros a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (BOJA núm. 25, de 27.2.2002).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 25, de 27.2.2002, en las páginas comprendidas entre la 3.292 y la 3.298, procede sustituir el citado Anexo en su totalidad.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Provincia	ALMERIA
ALBOX	
04700201-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
ALMERIA	
04606239-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	
Puesto	PI
00594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	4
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	6
00594438-FLAMENCO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1
ALMERIA	
04600022-REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	
Puesto	PI
00594403-CANTO P.M.A.E.	1
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	4
00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	10
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	3
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	5
CUEVAS DEL ALMANZORA	
04700211-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1
EJIDO (EL)	
04700193-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2
OLULA DEL RIO	
04700284-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA	
Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

VELEZ RUBIO
04700296-CONS. ELEM. TORRECILLAS IGLESIAS

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

Provincia CADIZ

ALGECIRAS
11700251-CONSERVAT.ELEM. DE MUSICA PACO DE LUCIA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1

Provincia CADIZ

ALGECIRAS
11700251-CONSERVAT.ELEM. DE MUSICA PACO DE LUCIA

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

ARCOS DE LA FRONTERA
11700366-CONSERVATORIO ELEM. GOMEZ ZARZUELA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

CADIZ
11007788-CONS.PROF DE MÚSICA MANUEL DE FALLA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594411-FLAUTA DE PICO P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	4
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	10
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	4

CADIZ
11701176-CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA

Puesto	PI
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	2

CHICLANA DE LA FRONTERA
11700241-CONSERVATORIO ELEM. DE MUSICA

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

JEREZ DE LA FRONTERA
11007946-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1

LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
11700071-CONS. PROF. DE MÚSICA MUÑOZ MOLLEDA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1

00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	3

Provincia CADIZ

LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
11700071-CONS. PROF. DE MÚSICA MUÑOZ MOLLEDA

Puesto	PI
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
11700378-CONS. ELEM. DE MÚSICA RAFAEL TABOADA

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

SAN FERNANDO
11700469-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA RUIZ CASAUX

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

SANLUCAR DE BARRAMEDA
11700238-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA JOAQUIN TURINA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

Provincia CORDOBA

BAENA
14700262-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

CABRA
14700109-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3

CORDOBA
14007817-ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Puesto	PI
00594442-CARACTERIZACION E INDUMENTARIA P.M.A.E.	1
00594443-DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO P.M.A.E.	1
00594444-DICCION Y EXPRESION ORAL P.M.A.E.	1
00594448-ESPACIO ESCENICO P.M.A.E.	1
00594449-EXPRESION CORPORAL P.M.A.E.	1
00594451-INTERPRETACION P.M.A.E.	3
00594455-LITERATURA DRAMATICA P.M.A.E.	2

Provincia CORDOBA

CORDOBA
14700225-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1

00594407-CORO P.M.A.E.	2
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	3
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	6
00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
00594422-PERCUSION PMAE	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	13
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	2
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	4
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	2
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	14

CORDOBA**14700328-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA**

Puesto	PI
00594415-GUITARRA FLAMENCA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	7
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	4
00594438-FLAMENCO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

LUCENA**14700122-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

MONTILLA**14700237-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

MONTORO**14700274-CONSERVATORIO ELEM. MÚSICA**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

POZOBLANCO**14700134-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA MARCOS REDONDO**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

Provincia CORDOBA**PRIEGO DE CORDOBA****14700249-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1

00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3

Provincia GRANADA**BAZA****18700271-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1

GRANADA**18700189-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA**

Puesto	PI
00594415-GUITARRA FLAMENCA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	3
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	3
00594438-FLAMENCO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

GRANADA**18700335-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA**

Puesto	PI
00594403-CANTO P.M.A.E.	1
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594408-FAGOT P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	2
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	5
00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	16
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	5

GUADIX**18700220-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

Provincia GRANADA**LOJA****18700190-CONSERVATORIO ELEM. DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

MOTRIL**18700207-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1

Provincia HUELVA

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

21700228-CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1

HUELVA

21004157-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
00594408-FAGOT P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	4
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594427-TROMPA P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3

ISLA CRISTINA

21700101-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA V. SANCHIS SANZ

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

NERVA

21700216-CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA.

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

TRIGUEROS

21700198-CONSER. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1

Provincia HUELVA

TRIGUEROS

21700198-CONSER. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1

VALVERDE DEL CAMINO

21700137-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

Provincia JAEN

ALCALA LA REAL

23700153-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA PEP VENTURA

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1

ANDUJAR

23700098-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

BAEZA

23700360-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA B.RAMOS PAREJA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

BAILEN

23700219-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

CAROLINA (LA)

23700165-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1

CAZORLA

23700190-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

Provincia JAEN

HUELMA

23700207-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

JAEN

23700104-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
00594408-FAGOT P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	3
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594422-PERCUSION PMAE	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	10
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594427-TROMPA P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	3
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	4

LINARES

23700128-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
00594408-FAGOT P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1

00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	3
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	5
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594427-TROMPA P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	3
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	4

UBEDA

23700086-CONS. ELEM. DE MÚSICA MARIA DE MOLINA

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

Provincia MALAGA

ANTEQUERA

29700461-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1

Provincia MALAGA

ANTEQUERA

29700461-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

FUENGIROLA

29700643-CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3

MALAGA

29700266-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA EDUARDO OCÓN

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	5
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

MALAGA

29700278-CONSERV. PROF. DE MÚSICA MANUEL CARRA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	4
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	4
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	17
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594427-TROMPA P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	4
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	8

MALAGA

29700281-CONSERV. ELEM. MÚSICA MARTIN TENLLADO

Puesto	PI
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	4
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

MALAGA

29700291-CONSERV. ELEM. MÚSICA MAESTRO ARTOLA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	4
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

Provincia MALAGA

MALAGA

29700308-ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

Puesto	PI
00594442-CARACTERIZACION E INDUMENTARIA P.M.A.E.	1
00594443-DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO P.M.A.E.	1
00594444-DICCION Y EXPRESION ORAL P.M.A.E.	1
00594445-DIRECCION ESCENICA P.M.A.E.	1
00594448-ESPACIO ESCENICO P.M.A.E.	1
00594449-EXPRESION CORPORAL P.M.A.E.	2
00594451-INTERPRETACION P.M.A.E.	2
00594455-LITERATURA DRAMATICA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

MALAGA

29700552-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA PABLO PICASSO

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	4
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

MALAGA

29700813-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

Puesto	PI
00594415-GUITARRA FLAMENCA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	8
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	8
00594438-FLAMENCO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

RONDA

29700539-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA RAMON CORRALES

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

TORRE DEL MAR

29700540-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3

Provincia SEVILLA

ALCALA DE GUADAIRA

41700804-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1

00594423-PIANO P.M.A.E. 1
 00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E. 1

CAZALLA DE LA SIERRA
41700488-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

Provincia SEVILLA

CORIA DEL RIO
41700786-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2

DOS HERMANAS

41700610-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

ECIJA

41700634-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA. JUAN BERMUDO

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

MAIRENA DEL ALJARAFE

41700521-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

OSUNA

41700592-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

SAN JOSE DE LA RINCONADA

41700609-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

SEVILLA

41700233-ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

Puesto	PI
00594442-CARACTERIZACION E INDUMENTARIA P.M.A.E.	1
00594443-DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO P.M.A.E.	1
00594444-DICCION Y EXPRESION ORAL P.M.A.E.	1
00594447-ESGRIMA P.M.A.E.	1
00594449-EXPRESION CORPORAL P.M.A.E.	1
00594451-INTERPRETACION P.M.A.E.	3

Provincia SEVILLA

SEVILLA

41700233-ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

Puesto	PI
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

SEVILLA

41700269-CONS. PROF. DE MÚSICA FRANCISCO GUERRERO

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594408-FAGOT P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	3
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594421-ORQUESTA P.M.A.E.	1
00594422-PERCUSION PMAE	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	10
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594427-TROMPA P.M.A.E.	1
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	3
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	4

SEVILLA

41700270-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA (TRIANA)

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594422-PERCUSION PMAE	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594431-VIOLA P.M.A.E.	1
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	2
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

SEVILLA

41700282-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA (MACARENA)

Puesto	PI
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594434-VIOLONCELLO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

SEVILLA

41700294-CONSERV. ELEM. DE MÚSICA (LA PALMERA)

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	2

Provincia SEVILLA

SEVILLA

41701249-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

Puesto	PI
00594415-GUITARRA FLAMENCA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	3
00594435-DANZA ESPAÑOLA P.M.A.E.	6
00594436-DANZA CLASICA P.M.A.E.	8
00594438-FLAMENCO P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

SEVILLA**41702230-CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA**

Puesto	PI
00594402-ARPA P.M.A.E.	1
00594403-CANTO P.M.A.E.	2
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	3
00594406-CONTRABAJO P.M.A.E.	1
00594407-CORO P.M.A.E.	1
00594410-FLAUTA TRAVESERA P.M.A.E.	2
00594411-FLAUTA DE PICO P.M.A.E.	1
00594412-FUNDAMENTOS DE COMPOSICION P.M.A.E.	4
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	5
00594416-HISTORIA DE LA MÚSICA P.M.A.E.	1
00594419-OBOE P.M.A.E.	1
00594422-PERCUSION PMAE	2
00594423-PIANO P.M.A.E.	16
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594426-TROMBON P.M.A.E.	1
00594427-TROMPA P.M.A.E.	1
00594428-TROMPETA P.M.A.E.	2
00594433-VIOLIN P.M.A.E.	4
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	3

UTRERA**41700622-CONSERV. ELEMENTAL DE MÚSICA**

Puesto	PI
00594404-CLARINETE P.M.A.E.	1
00594414-GUITARRA P.M.A.E.	1
00594423-PIANO P.M.A.E.	1
00594424-SAXOFON P.M.A.E.	1
00594460-LENGUAJE MUSICAL P.M.A.E.	1

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de febrero de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte denominado El Berrueco, de propios del Ayuntamiento de Ronda, sito en el término de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte denominado El Berrueco, núm. 30 del C.U.P. de la provincia de Málaga, propiedad del Ayuntamiento de Ronda y situado dentro del término municipal de Cortes de la Frontera, Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. En fecha 13 de mayo de 1895 se realizó el primer deslinde del monte, que posteriormente fue anulado por sentencia de 10 de marzo de 1900, por cuanto la misma estimaba el recurso contencioso-administrativo en su día interpuesto por señores Ferrer y al mismo tiempo declaraba nulo el deslinde practicado.

2. Se realizó un segundo deslinde, aprobado en el año 1909, en el que se resolvía considerar como lindero Norte el límite con el término municipal de Ubrique. Esa linde era la causa por la que se interpuso el recurso administrativo en el deslinde anterior.

3. Aún cuando existían varios trozos de terrenos roturados dentro del monte y con algunas viviendas no se deslindaron atendiendo a su origen ilegal que no daba derecho alguno a los que las ocupaban, siendo aquellas nuevas ocupaciones muy distintas a las de la posesión de buena fe que es la que puede dar lugar a los derechos establecidos por las Leyes.

Respecto a ellos no se presentaron documentos que acreditasen su propiedad o pertenencia, ni se hicieron reclamaciones algunas en el acta de apeo del deslinde.

4. La existencia de terrenos ocupados ha ocurrido desde antiguo con mayor o menor intensidad a cargo generalmente de vecinos del lugar que vivieron en estos terrenos. Con el tiempo fueron abandonados de forma casi generalizada y desde hace unos 20 años se ha ido produciendo, con carácter frecuente, la compraventa de los mismos, con un claro matiz especulativo. El resultado ha sido que muchos de esos huertos y parcelas, que en un principio servían a la subsistencia de los vecinos, se están convirtiendo en segundas residencias. Este es el caso de los cinco enclavados existentes en el monte El Berrueco: La Armilla 1, La Armilla 2, La Armilla 3, Guiterías 1 y Guiterías 2. Cuatro de estos enclavados tienen vivienda, siendo tres de ellos casas viejas reformadas. Se da la circunstancia de que uno de los propietarios ha sido denunciado por unir dos de estos enclavados mediante un pasillo que ha ocupado recientemente.

5. Con fecha 12 de abril de 2000, esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte El Berrueco, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Ronda, aunque sito en el término municipal de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas», circunstancias que concurren en el monte referenciado.

6. La citada Orden fue expuesta en los tablones de anuncios de los municipios de Ronda y Cortes de la Frontera y publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó alguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ronda y Cortes de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral para el día 23 de octubre de 2000.

7. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el enclavado A, conocido como Guiterías. Este enclavado, cercado todo él con pared de piedra y bardo en algunos tramos, reúne dentro de su perímetro varias propiedades. Se marcó el enclavado A entero con los piquetes A1 a A19. Tal y como consta en el Acta, los propietarios manifestaron estar de acuerdo con las estacas colocadas y lo ratificaron mediante firma, ausentándose seguidamente.

8. A continuación se procedió a recorrer el perímetro de los enclavados B y C. Dentro del enclavado B no existe ninguna edificación y su perímetro quedó definido mediante la colocación de 8 estaquillas (B1 a B8). El enclavado C pertenece a los mismos propietarios y en su interior existe una edificación y una pequeña caseta. El perímetro de este enclavado lo definen los piquetes C1 a C10. Al finalizar, los Sres. Juan Chacón Lobato y Miguel Salvador Moscoso Morales manifiestan la existencia de un solo enclavado que alberga a los dos medidos e insisten en este sentido. Firman y de esta forma ratifican lo anteriormente expuesto ausentándose a continuación.

Se definieron dos enclavados y no sólo uno como pretendían los dueños en base a la existencia de denuncias interpuestas contra estos particulares por la ocupación de un terreno perteneciente al monte público y situado entre los dos enclavados. Por último se recorrió el enclavado D. Al igual que en los tres casos anteriores se comenzó por el punto más al Norte de dicho enclavado donde se colocó el piquete D1. El recorrido finalizó con el piquete D13.

9. En todos los casos se indicó por parte del representante del Ayuntamiento de Ronda que el arbolado forestal de los enclavados pertenece a los propios de este Ayuntamiento a lo que dieron su conformidad todos los propietarios.

10. Anunciado el período de vista del expediente, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera y de Ronda, y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de un mes se recibió una reclamación de don Juan Chacón Lobato.

Con respecto a la reclamación hecha por don Juan Chacón Lobato, el Ingeniero Operador en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Montes, y por existir consenso entre las partes implicadas y suponer una mejora de los límites del monte, procedió el día 18 de abril de 2001 a materializar esta mejora sobre el terreno. Se realizó una mejora de forma que los propietarios cedieron al monte la misma superficie que el pasillo que se le reconoció quedando de esta forma los enclavados B y C unidos en un único enclavado B-C.

11. Esta alegación se remitió al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en Málaga. Y en el informe emitido por dicho Gabinete Jurídico referido a la alegación se indica textualmente: «La propuesta de Resolución se considera ajustada a derecho a salvo de la comprobación del cumplimiento de los trámites de notificación que mencionamos más arriba y de la emisión de informe por el Ingeniero Operador en los términos también señalados».

12. En el informe del Ingeniero Operador al que hace referencia el Informe del Gabinete Jurídico debe versar sobre la aclaración de los elementos en que se concretan los criterios utilizados para atender a la alegación del interesado y que estos son los que a continuación se relatan:

a) Supone una mejora para el límite del monte en cuanto que abarcando la misma superficie de enclavado, el perímetro que se deriva es menor, con la ventaja que esto supone en el mantenimiento del mismo. Igualmente la forma de este segundo perímetro es mucho más regular y con menor número de estaquillas se define la misma superficie.

b) Supone una ventaja para el monte en cuanto que se facilita la gestión del mismo sobre el terreno y reduce el número de enclavados de dos a uno, los enclavados B y C pasan a ser un único enclavado denominado B-C.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo, salvo la reclamación del señor Chacón Lobato, no se produjo protesta alguna contra la líneas apeadas que definen el perímetro del deslinde, y en cuanto a aquella, fue debidamente informada por el Gabinete Jurídico, como se dice en el punto 7 de la exposición, siendo atendida por el Ingeniero Operador en el sentido expuesto en el punto siguiente.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro de los enclavados y tramos del perímetro exterior deslindados, se describe con precisión en las actas de apeo y queda fielmente representado en los planos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Que se apruebe el deslinde parcial del monte El Berrueco, núm. 30 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Ronda y situado en el término municipal de Cortes de la Frontera, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que figuran en el expediente.

2. Que la relación de enclavados reconocidos sea la siguiente:

Enclavados: A, B-C y D, que limitan por sus cuatro vientos con el Monte y en los que el vuelo forestal que sustentan es propiedad de los propios de Ronda, estando solamente en posesión de particulares el suelo y el vuelo no forestal.

Letra: A.
Superficie (ha): 0,8649.
Propietario: Don Eladio Rodríguez Solano, otros.

Letras: B-C.
Superficie (ha): 0,5775.
Propietario: Don Juan Chacón Lobato y don Miguel S. Moscoso Morales.

Letra: D.
Superficie (ha): 0,4337.
Propietario: Don Matías Gutiérrez Pérez.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5. Que perteneciendo el vuelo forestal al Ayuntamiento de Ronda en las fincas reconocidas e indicadas anteriormente, se inscriba sobre las mismas dicha carga.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 15 de febrero de 2002, por la que se aprueba el amojonamiento del monte denominado La Saucedá, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Examinado el expediente de amojonamiento del monte «La Saucedá» núm. 34 del C.U.P. de la provincia de Málaga, en su perímetro exterior y condominio conocido como «Capellanía del Bujeo», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º Por Orden de fecha 9 de mayo de 2001, esta Consejería autorizó el inicio del expediente de amojonamiento, publicándose en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Jerez de la Frontera y Alcalá de los Gazules y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Málaga y Cádiz, señalándose la fecha y el lugar para dar comienzo a las operaciones de amojonamiento.

2.º El expediente de amojonamiento del monte «La Saucedá», surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en el perímetro exterior y condominio conocido como «Capellanía del Bujeo», donde la linde actual del monte coincide con los linderos fijados en los deslindes aprobados los días 25 y 28 de febrero y 18 y 19 de abril del año 1888.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, el Ingeniero Operador procedió al comienzo del amojonamiento el día 8 de octubre de 2001, estimando aconsejable empezar por el piquete número cincuenta y cuatro del deslinde de la Majada Moral, haciendo coincidir éste con el hito número uno del amojonamiento.

4.º Este hito número uno marca la linde del monte «La Saucedá» con la finca «Marrufo» propiedad de doña Mercedes González Guerrero, que no asistió al acto de apeo, estando representada por don José Clavijo Pan, aportando la oportuna documentación acreditativa.

5.º Este hito número uno se fijó, en la conocida «Loma del Orégano», en una esquina de la pared de piedra que marca la linde del monte, fijándose sobre la misma los hitos dos al ocho. A partir de este punto la pared de piedra se une con la Garganta del Moral. La linde continúa por la Garganta del Moral hasta donde ésta se une con la Garganta de La Saucedá. A partir de este punto, la linde del monte discurre por la Garganta de la Saucedá hasta encontrarse de nuevo con la pared de piedra que vuelve a marcar la linde por la que discurre el monte; dicha pared es linde común del monte «La Saucedá» con el monte «Las Majadas de Ronda». Desde el hito número uno hasta donde la pared de piedra vuelve a ser linde, las fincas colindantes son «Marrufo» y «Dehesa Abanto», cuyos propietarios son doña Mercedes González Guerrero y don Juan Fernández Carbonell, respectivamente. Los hitos números uno al ocho, ambos incluidos, son hitos de segundo orden.

6.º Del hito número ocho al nueve la linde discurre la pared de piedra que es linde común de los montes «Las Majadas de Ronda» y «La Saucedá».

7.º El hito número nueve se situó en la esquina de la pared de piedra por la que discurre la linde del monte, y donde empieza la finca «Moracha» propiedad de don Roque Gutiérrez Toro que no asistió al acto. Sobre la misma pared de piedra se colocaron los hitos de segundo orden números diez, once, doce, trece, catorce, quince en el denominado Puerto de Los Hermosillos, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno sobre la Loma de Mojea Llana, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo éste último un hito de primer orden. Entre los hitos dieciséis y diecisiete se encuentra el Risco de Los Hermosillos. Entre los hitos diecinueve y veinte se encuentra el Puerto de Mojea Llana.

8.º En el hito número veintisiete termina la propiedad de don Roque Gutiérrez Toro y empieza el monte público Montero propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, no asistiendo ningún representante del mismo al acto de apeo. Sobre la pared de piedra se situaron los hitos números vein-

tiocho, veintinueve, treinta en el denominado Puerto del Moro, y el treinta y uno cerca de un vértice geodésico que se encuentra próximo a un gran peñón llamado «Baño o Pileta de la Reina Mora», todos ellos de segundo orden excepto el hito número treinta y uno que es de primer orden.

9.º Continuando por la pared de piedra y en el punto donde concurren el monte público «Montero» y el monte público «Hernán Martín», ambos propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, se situó el hito de primer orden número treinta y dos, y sobre la misma pared se colocaron los hitos de segundo orden números treinta y tres y treinta y cuatro, y el hito de primer orden número treinta y cinco en el denominado Puerto Oscuro.

10.º En el hito número treinta y cinco termina la propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y empieza la finca «Dehesa Aljibe» propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan. Manteniendo la pared de piedra como linde y siguiendo la divisoria de la Sierra del Aljibe se situaron los hitos de segundo orden del treinta y seis al cuarenta y dos. Siguiendo por la pared de piedra se situaron los hitos de segundo orden números cuarenta y tres al cuarenta y siete. A partir de ahora empieza la denominada Sierra del Retoradero en la que se situaron los hitos cuarenta y ocho al cincuenta y uno. En lo alto de la Sierra del Retoradero se situó el hito de primer orden número cincuenta y dos.

11.º En el hito número cincuenta y dos termina la propiedad de la Orden Hospitalaria y empieza la finca «Dehesa Montfartillo» propiedad de doña Dulce Romero Guerrero, que no asistió al acto de apeo. Continuando por la pared de piedra y en el denominado Puerto Ortela se situó el hito número cincuenta y tres. Avanzando por la divisoria de la Sierra Ortela se colocaron los hitos cincuenta y cuatro al sesenta. Debido a la dificultad del terreno no fue posible colocar los hitos números cincuenta y cinco al sesenta, siendo reemplazados por caras labradas en roca viva.

12.º En el hito número sesenta termina la propiedad de doña Dulce Romero Guerrero y empieza la propiedad de Cultivos Varios, S.A. Continuando por la divisoria de la Sierra de Ortela se situaron los hitos de segundo orden números sesenta y uno, y sesenta y dos. A partir de este hito empieza de nuevo la pared de piedra por la que discurre la linde del monte, y colocándose sobre la misma los hitos números sesenta y tres y sesenta y cuatro; siendo éste último de primer orden.

13.º En el hito sesenta y cuatro termina la propiedad de Cultivos Varios, S.A. y empieza la finca «Marrufo», propiedad de doña Mercedes González Guerrero, que no asistió al acto de apeo, estando representada por don José Clavijo Pan. Continuando por la pared de piedra se situaron los hitos de segundo orden números sesenta y cinco y uno, con el que se cierra el perímetro exterior del monte.

14.º Se continuó con las operaciones materiales de amojonamiento del condominio del perímetro exterior del monte «La Saucedá», conocido «Capellanía del Bujeo», cuyos propietarios son don Antonio Sancho Lora y don Cristóbal Pérez Núñez, no asistiendo ninguno de ellos al acto de apeo, y colocándose el hito denominado D1 junto a una piedra próxima al Regajo de Los Lentiscos y empezando en dicho hito una pared de piedra en la que se situaron los hitos D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D13 y D14. El hito D9 se situó en el denominado Puerto de La Panera, pared abajo el hito de primer orden D10, en la llamada Piedra del Higuero, el hito D12 que fue sustituido por una cara labrada en roca viva. Próximo al hito D14 comienza un arroyo que corre a unirse con la Garganta de Pasadallana, hasta unirse

ésta con la Garganta de la Saucedá. Continuando aguas debajo de dicha garganta hasta encontrar una piedra grande con una cruz, desde este punto y siguiendo aguas arriba del Regajo del Lentisco hasta llegar al hito denominado D1.

15.º Durante el día 8 de octubre de 2001 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de ocho hitos de primer orden, sesenta y dos hitos de segundo orden y nueve caras labradas con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente. Durante el día de apeo no se formuló queja alguna sobre la ubicación de estos hitos.

16.º Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Jerez de la Frontera y Alcalá de los Gazules, y notificado a los particulares interesados expuestos en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por lo que las líneas definidas por los hitos colocados en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de amojonamiento de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2.º La aprobación del presente amojonamiento se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3.º Las alegaciones efectuadas son reclamaciones sobre propiedad, y que, existiendo otras vías establecidas para el estudio de éstas, no pueden ser estimadas en este expediente.

4.º El emplazamiento de cada uno de los hitos se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano y registro topográfico que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el amojonamiento del Monte «La Saucedá», número 34 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Málaga, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y ubicado en dicho término municipal, de acuerdo con las Actas, Registros topográficos y Planos que constan en el expediente, siendo el total de su perímetro exterior y condominio conocido como «Capellanía del Bujeo» el amojonado.

2.º Que se inscriba la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 15 de febrero de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte denominado El Robledal, de propios y término del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte denominado «El Robledal» núm. 33 del C.U.P. de la provincia de Málaga, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, Málaga, y situado dentro de su término municipal, inscrito y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º Con fecha 12 de mayo de 2000, esta Consejería autorizó el inicio de deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte El Robledal, majadas Lagunetas y Albertillas, de propios y en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, éstas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento del terreno de los linderos.

2.º La citada Orden fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 30 de noviembre de 2001.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional de los perímetros de los enclavados y tramos del perímetro exterior deslindados, comenzando por el tramo comprendido entre los hitos 76 y 80.

4.º Durante el apeo se procedió a medir la linde que definen los mojones que, además, se encuentran en el terreno números 76, 77, 78, 79 y 80, correspondientes a los piquetes del deslinde: 41, 42, 43, 45 y 46, respectivamente. Tras esto, los particulares manifestaron su queja y dijeron que aunque los mojones se colocaron mediante un amojonamiento aprobado en noviembre del año 1970, derivado de los deslindes aprobados en 1887, la pared que ellos defendían como linde llevaba en el terreno «toda la vida», es decir, más de 30 años.

5.º El Ingeniero Operador le preguntó sobre este extremo al representante del Ayuntamiento que, además, en este caso,

actuó como práctico durante el amojonamiento y que confirmó lo que los particulares defendían «debido al consenso existente entre los particulares y el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera». El Ingeniero Operador procedió a medir la linde que define la pared, quedando anulados los mojones antes citados. La pared quedó definida por la colocación de las estaquillas numeradas del 1 al 12 y del 1 al 2, que se situaron en las esquinas o cambio de dirección de la misma y los particulares mostraron y firmaron su conformidad con la ubicación de las mismas.

6.º Existen antecedentes administrativos, algunos de los cuales quedan reflejados en el acta, en lo referente a una queja sobre la ubicación de un mojón durante el amojonamiento que, aunque fue estimada por el Abogado del Estado en su día, posteriormente no se incluyó en la propuesta de aprobación del amojonamiento (piquetes 1 al 12). Igualmente, en las actas de amojonamiento del día 16.9.68 se hace referencia a un pequeño triángulo de tierra de labor que al replantar los piquetes de deslinde ha quedado dentro del monte público, referido a otro trozo de tierra contiguo al de la queja (piquetes 1 al 2).

7.º En estos tramos de perímetro exterior, el representante del Ayuntamiento manifestó que el vuelo forestal lo venía aprovechando el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y aunque los particulares manifestaron estar de acuerdo en ello, no quisieron firmar su conformidad con que el vuelo forestal de la finca pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

8.º A continuación se procedió a medir los siguientes enclavados:

A) Enclavados N' y O' (Albertillas): El enclavado N' pertenece a don Alberto del Río Piña y el enclavado O' a don Antonio García Guerrero. Ninguno de los dos estaba deslindado en el deslinde de 1969 y ambos particulares presentaron escritos en los que reclamaban que se les reconociese la propiedad. No están inscritos en el Registro de la Propiedad, pero al ser preguntado por el Ingeniero Operador, el representante del Ayuntamiento de Cortes manifestó que le constaba que estos enclavados «llevaban en el terreno más de 30 años de forma quieta, pacífica e ininterrumpida», tal y como se conocen en la actualidad. El Ingeniero Operador procedió a medirlos. Ambos enclavados quedan definidos por la colocación de 13 estaquillas en cada caso de forma que se describe la pared o muro de piedra en seco que rodea a ambos. Ambos particulares firmaron y mostraron su conformidad con las estaquillas colocadas en el terreno. El vuelo forestal de ambos enclavados, manifestó el representante del Ayuntamiento, se viene aprovechando desde tiempo inmemorial por este Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, por tanto se especificó por parte del Ingeniero Operador que la propiedad del mismo es de este Ayuntamiento de Cortes, extremo que corroboraron y firmaron los dueños de ambos enclavados.

B) Enclavado Z (Albertillas): Pertenece a Pedro Calvente Diáñez y lo vendió a Francisco Clerc de Lasalle Watson. Se trata de un enclavado que se deslindó en el deslinde de enclavados del año 1969 y en el que el vuelo forestal pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. La linde que lo delimita lleva así en el terreno más de 30 años según el testimonio del representante del Ayuntamiento de Cortes. Se procedió a medir el enclavado definido por los piquetes 1 a 18 colocados por la parte exterior de la pared de piedra y bardo que rodean al enclavado. El propietario manifestó su conformidad con la ubicación de los mismos como se recoge en las actas. En este enclavado don Francisco Clerc manifestó su conformidad con la propiedad del vuelo forestal

a favor del Ayuntamiento de Cortes y así lo manifestó y firmó en las actas del apeo.

C) Ocupación pretendida por María Calvente Diáñez: En este momento y tras haber medido el enclavado Z, don Francisco Clerc de Lasalle Watson, esposo de doña Isabel Rubín de Celis Carranza, presentó de nuevo documentación relativa al enclavado de María Calvente Diáñez, que no está deslindado ni tiene título inscrito en el Registro de la Propiedad, y que en la actualidad ha comprado Isabel Rubín de Celis Carranza. Durante este acto de apeo se hizo entrega, entre otros documentos, de un escrito firmado por 9 vecinos en el que los firmantes manifestaban que la parcela referida ha sido habitada pacíficamente desde hace más de 30 años por doña María Calvente Diáñez. Se procedió a preguntar la opinión del representante del Ayuntamiento que manifestó que esta finca se encuentra abandonada desde hace más de 30 años. El Agente de Medio Ambiente de la zona manifestó que tampoco había sido ocupada durante los 10 últimos años. En la actualidad, y como se puede comprobar en el terreno, el mencionado enclavado está abandonado. El Ingeniero Operador estima que, con los antecedentes referidos: Las declaraciones del representante del Ayuntamiento y del Agente de Medio Ambiente de la zona y con la situación de abandono que se aprecia en el apeo (edificación ruinosas, falta de evidencia de labores de labranza e inexistencia de pared o muro de piedra o alambrada que lo delimite como es habitual en el resto de los enclavados de la zona), el escrito firmado por nueve vecinos, no demuestra suficientemente que el enclavado en cuestión cumple los requisitos precisos para que se acredite el dominio a favor de doña María Calvente Diáñez y la pretendida nueva titular, doña Isabel Rubín de Celis Carranza. Por tanto, Ingeniero Operador que suscribe, procedió a no medir el enclavado pretendido por el particular.

D) Enclavado A' (Albertillas): El enclavado está deslindado y el vuelo forestal pertenece al Ayuntamiento. No existen dudas sobre sus lindes. La documentación aportada por el antiguo propietario es la misma que la aportada por el nuevo, es decir; título de propiedad no inscrito en el Registro de la Propiedad. En el perímetro de este enclavado se colocaron 21 estaquillas que se situaron junto a la pared de piedra en seco que rodea el huerto y en diversos cambios de dirección de la misma. El vuelo forestal pertenece al Ayuntamiento de Cortes y don Sebastián Ramos Flores, propietario actual, manifestó su conformidad tanto con este extremo como con la ubicación de las estaquillas.

E) Enclavados P' y Q' (Albertillas): Se trata de dos enclavados que se encuentran en el terreno desde hace más de 30 años, situados muy próximos y que no se deslindaron en el deslinde de 1969. Ambos pertenecen ahora a don Sebastián Ramos Flores, que ha presentado un escrito en el que solicita que se le reconozcan. Tras preguntar la opinión al representante del Ayuntamiento propietario del monte, que manifestó que le «constaba que los dos enclavados se hallaban en el terreno desde hace más de 30 años, tal y como se encuentran en la actualidad». El Ingeniero Operador procedió a medirlos. Junto a la pared que rodea al enclavado P' se situaron 12 piquetes. La linde del enclavado Q' quedó definida por la ubicación de 8 piquetes junto a la pared de piedra y en diversas esquinas de una casa que se encuentra en su interior. El vuelo forestal de estos enclavados lo viene aprovechando el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, por tanto se especificó que la propiedad del mismo es de este Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, extremo que corroboró y firmó el dueño de ambos enclavados. Entre los piquetes cinco y seis del enclavado Q', don Sebastián Ramos Flores reclama una extensión de unos 20 m² donde hay construido un horno que está definido parcialmente por un muro de piedra y que dice que ocupa desde hace más de treinta años. No obstante,

tanto el representante del Ayuntamiento como el Agente de Medio Ambiente de la zona estiman que esta superficie ha sido ocupada más recientemente, por lo que el Ingeniero Operador no estimó la reclamación, dejando esta ocupación fuera del enclavado.

F) Ocupación pretendida por Jacinto Ramírez Sánchez: A continuación se hizo constar en las actas que don Jacinto Ramírez Sánchez, que no se presenta durante el apeo, había remitido a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga documentación relativa a un pequeño huerto que se haya junto a estos enclavados P' y Q'. Este pequeño huerto, que tiene una casa en su interior, no está deslindado ni posee escrituras y según el representante del Ayuntamiento, tal y como se recoge en las actas, está ocupado de forma quieta y pacífica desde hace diecisiete años. Anteriormente al plazo citado consta, según la manifestación del representante del Ayuntamiento, que estuvo desocupado durante un plazo de tiempo de alrededor de diez años. Anteriormente a este plazo de desocupación estuvo ocupado por la misma familia desde tiempo inmemorial. Al no cumplirse el requisito legal de ocupación quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de treinta años, el Ingeniero Operador decidió no medirlo ni por tanto reconocerlo como de propiedad particular.

G) Enclavado R' (Albertillas): Este enclavado se deslindó junto con los perímetros exteriores de cada una de las majadas que componen el monte El Robledal en el año 1887. Se trata del único enclavado de todo el monte El Robledal que se deslindó en este año, y se hizo por quedar definido por la unión del perímetro exterior de dos majadas. En el deslinde se le reconoció a los propietarios particulares la propiedad del suelo y del vuelo. El enclavado se encuentra desde hace más de 30 años, tal y como está en la actualidad. Este enclavado está formado por varias propiedades particulares. De todos los particulares notificados, algunos han presentado escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad y otros solamente escritos en los que reclaman que se les reconozcan las lindes actuales. Se procedió a medir el enclavado. Se colocaron las estaquillas 1 a la 109 en la linde del enclavado, que se denomina R', con el monte público. Los propietarios que estuvieron presentes y manifestaron su conformidad con las estaquillas colocadas fueron don Francisco Gutiérrez Pérez (esposo de doña Mercedes Lozano Fernández), don Melchor Pérez Pérez (hijo de Ana Pérez Sánchez), don Bartolomé Lozano Fernández, don Antonio García Guerrero, doña Ana Pérez Sánchez (viuda de Juan Lozano Fernández), doña Ana Pérez Sánchez y don Carlos Cintora Escalante.

H) Enclavado A (Lagunetas): Este enclavado está formado por varias propiedades pertenecientes a distintos particulares. Se deslindó en el año 1969 y al igual que en el resto de enclavados deslindados, en la orden aprobatoria del deslinde se especifica que el vuelo forestal de este enclavado pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. El día del apeo también estuvieron presentes don Gonzalo Fernández García y doña Ana Pérez Sánchez (viuda de don Juan Lozano Fernández). En la colocación de las estaquillas se comenzó por el punto situado más al norte, colocando un total de 27. Se situaron junto a la pared de piedra en seco que rodea al enclavado. En cuanto a la propiedad del vuelo forestal, el representante del Ayuntamiento manifestó que el vuelo forestal se venía aprovechando por este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Don Gonzalo Fernández García manifestó estar de acuerdo con la ubicación de los piquetes y se opuso a lo relativo a la propiedad del vuelo a favor de los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Doña Ana Pérez Sánchez manifestó estar igualmente de acuerdo con los piquetes colocados y desconocer lo relativo al vuelo forestal.

I) Enclavado Y (Albertillas): Se trata de un enclavado deslindado y sin problemas aparentes de lindes. La nueva propietaria es doña Mara Sperandii, que se encontraba presente el día del apeo. Se procedió a medir el enclavado por el punto más al norte situando la estaquilla 1, en total se colocaron 16 estaquillas. El representante del Ayuntamiento manifestó que el vuelo forestal pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Doña Mara Sperandii manifestó estar de acuerdo con la ubicación de los piquetes colocados.

J) Tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos 37 al 41: A continuación se procedió a deslindar las fincas colindantes con el perímetro exterior permutadas entre el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, propietario del monte «El Robledal», y doña Rosa María Martín Moreno. No obstante, y por existir acuerdo entre las partes y en virtud del artículo 110 del Reglamento de Montes, no se deslindaron las parcelas tal y como en su día se permutaron, sino que se modificaron debido al acuerdo previo existente entre la propietaria particular y el Ayuntamiento. Ambas partes manifestaron su conformidad en el sentido de que esta nueva modificación deberá ser aprobada por el pleno de dicho Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, según el trámite que conforme a la normativa local corresponda. Dado este consenso, el Ingeniero Operador procedió a medir lo que las partes implicadas reconocían como nueva linde, quedando anulados los mojones del amojonamiento 37 al 41, comprendidos entre los piquetes 1 al 7. La nueva linde une parte del perímetro de la parcela que doña Rosa María Martín Moreno recibe del Ayuntamiento y parte del perímetro de la que esta propietaria entrega al mismo, quedando definida por la colocación de los piquetes 1 al 7. El piquete número 7 se situó junto a la garganta de la Calderona.

K) Carta remitida por Melchor Pérez Sánchez: Antes de concluir el apeo, el representante del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera hizo entrega al Ingeniero Operador, y pidió que constase en acta, de un escrito presentado por don Melchor Pérez Sánchez, en el que pedía que se le reconociese un terreno colindante con su finca en el paraje El Palero y que dicho propietario considera como suyo. A diferencia de los otros casos de El Palero (los deslindados el día 30 de noviembre de 2000), se hace constar en el acta que obra al expediente administrativo una carta dirigida a dicho propietario que consta recibida el 20 de junio de 2000 relativa al apercibimiento de la desocupación del monte público, no contestada. La documentación aportada es un recibo de catastro. Por tanto, y aunque en las actas se recoge que se le dará el trámite correspondiente, se entiende que la documentación presentada se engloba dentro del grupo C, y el Ingeniero Operador que suscribe entiende que la linde está definida por los hitos que se encuentran en el terreno correspondientes al amojonamiento aprobado en 1970, con lo cual no se procedió a medir su reclamación.

9.º Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, se recibieron dos reclamaciones una de Isabel Rubín de Celis Carranza y otra de Melchor Pérez Sánchez. Con respecto a la reclamación hecha por don Melchor Pérez Sánchez, el Ingeniero Operador, en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Montes, y por existir consenso entre las partes implicadas y suponer una mejora de los límites del monte, procedió el día 17 de mayo de 2001 a materializar esta mejora sobre el terreno, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos 68 al 71.

10.º Ambas alegaciones se remitieron al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con sede en Málaga. En

el informe emitido por el mismo, referente a ambas alegaciones, se indica textualmente: «La propuesta elaborada por el Ingeniero Operador se considera ajustada a derecho a salvo de la comprobación del cumplimiento de los trámites de notificación indicados más arriba».

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen el perímetro del deslinde y en cuanto a las alegaciones a que se aluden en el punto 9.º de la parte expositiva, fueron debidamente informadas por el Gabinete Jurídico en el sentido expuesto en el punto 10.º de la presente Orden.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro de los enclavados y tramos del perímetro exterior deslindados se describe con precisión en las actas de apeo y queda fielmente representado en los planos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Que se apruebe el deslinde parcial del monte El Robledal, majadas Lagunetas y Albertillas, núm. 33 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que obran en el expediente.

2. Que la relación de enclavados y tramos del perímetro exterior reconocidos sea la siguiente:

- Enclavados deslindados:

Enclavados en los que el suelo es particular y el vuelo forestal pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera:

Majada Albertillas:

Letra: N.
Superficie (has): 0,2094.
Propietario: Alberto del Río Piña.

Letra: O.
Superficie (has): 0,2272.
Propietario: Antonio García Guerrero.

Letra: Z.
Superficie (has): 0,5834.
Propietario: Francisco Clerc de Lasalle Watson.

Letra: A.
Superficie (has): 0,5228.
Propietario: Sebastián Ramos Flores.

Letra: P.
Superficie (has): 0,0664.
Propietario: Sebastián Ramos Flores.

Letra: Q.
Superficie (has): 0,0214.
Propietario: Sebastián Ramos Flores.

Letra: Y.
Superficie (has): 0,3430.
Propietario: Mara Sperandii.

Majada Lagunetas:

Letra: A.
Superficie (has): 7,8096.
Propietario: Ana Pérez Sánchez y otros.

Enclavados en los que el suelo y el vuelo pertenecen a la propiedad particular:

Majada Albertillas:

Letra: R.
Superficie (has): 41,8121.
Propietario: Bartolomé Lozano Fernández y otros.

- Tramos del perímetro exterior deslindados:

Mojones 76 al 80 (correspondientes al amojonamiento aprobado el 24.11.1970): La nueva linde queda definida por los piquetes 1 al 12 y 1 al 2. En este tramo, el vuelo forestal de la finca colindante pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Mojones 37 al 41 (correspondientes al amojonamiento aprobado el 24.11.1970): La nueva linde queda definida por los piquetes 1 al 7.

Mojones 68 al 71 (correspondientes al amojonamiento aprobado el 24.11.1970): La nueva linde queda definida por los piquetes 1 al 13, el mojón 70 del amojonamiento aprobado en 1970 y el piquete 34' del deslinde aprobado en 1887.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2002

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/02, interpuesto por don Joaquín San Antonio Serrano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Joaquín San Antonio Serrano recurso núm. 77/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.12.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 20.10.2000, recaída en el expediente sancionador núm. P-2000-021, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1391/01.S.3.^a, interpuesto por Federación Andaluza de Caza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Caza recurso núm. 1391/01.S.3.^a contra el Decreto 230/01, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1391/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 88/02, interpuesto por Administración del Estado. Confederación Hidrográfica del Sur, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Administración del Estado. Confederación Hidrográfica del Sur, recurso núm. 88/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27.11.00, recaída en expediente sancionador núm. M 142/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 36/02, interpuesto por don Pedro María Serrano Galisteo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Pedro María Serrano Galisteo recurso núm. 36/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 24 de octubre de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 13 de marzo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. PNS/73/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 86/02, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur, recurso núm. 86/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 16.8.00, recaída en expediente sancionador núm. E-78/00, instruido por infracción administrativa a la Ley 2/1989, de 18 de junio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 86/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/02, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 36/02 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 7.3.2001, recaída en el expediente de ocupación de vías pecuarias núm. 72/00, de autorización de ocupación temporal de terrenos pertenecientes al dominio público de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», t.m. de La Peza (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/02, interpuesto por don Miguel Alvarez Racero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez, se ha interpuesto por don Miguel Alvarez Racero recurso núm. 66/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.11.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.4.01, recaída en el expediente sancionador núm. C.1132/2000, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 17/02, interpuesto por don Robert Jon Taylor, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Robert Jon Taylor recurso núm. 17/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.11.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 2.10.96, recaída en el expediente sancionador núm. A-51/96, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 58/02, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Rosario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto recurso núm. 58/02, por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Rosario, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 9.11.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 2.4.2001, recaída en el expediente sancionador núm. GGL/1714/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 59/02, interpuesto por Axion-Red de Banda Ancha de Andalucía, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Axion-Red de Banda Ancha de Andalucía, S.A., recurso núm. 59/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.11.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 29.11.00, recaída en el expediente sancionador SE/SAN/PAM/001/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1254/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1254/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria de los recursos de reposición deducidos contra Resoluciones recaídas en los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones aprobatorias de los deslindes de los tramos cuarto, sexto, octavo y noveno de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilla», en el término municipal de Utrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1254/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1384/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1384/01.S.3.ª contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real de la Marisma Gallega», desde la «Cañada Real de los Isleños» hasta la «Vereda de los Labrados», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1384/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1232/01.S.3.^a, interpuesto por doña M.^a Cristina de Piña Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.^a Cristina de Piña Jiménez recurso núm. 1232/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla a Gibraltar», entre los Llanos de La Zarza y el Abrevadero La Parrilla, en el término municipal de El Bosque (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1232/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1282/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 1282/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Cañada Real del Pajarero», en el término municipal de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1282/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 92/02, interpuesto por Transportes y Firmes, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Transportes y Firmes, S.A, recurso núm. 92/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.12.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 16 de mayo de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. PAM/044/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación La Milagrosa, instituida en la localidad de San Roque (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación La Milagrosa, instituida en la localidad de San Roque, Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al procedimiento administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 22 de noviembre de 2001, ante el Notario don Antonio A. Camarena de la Rosa, bajo el núm. 2.155 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo el mismo el de «atender todas las obras asistenciales necesarias en el término municipal de San Roque, Cádiz, relacionadas con la atención a personas de la tercera edad y con la formación y cualificación profesional y laboral de jóvenes, y de desempleados de larga duración, así como programar y desarrollar con cuantas personas, instituciones o corporaciones crea conveniente proyectos de ayuda y cooperación social y sanitaria y actividades encaminadas a la movilización de la solidaridad con los citados grupos poblacionales necesitados y desfavorecidos, y a la promoción y formación del voluntariado, dirigido a colaborar con los mencionados propósitos».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está valorada en la cantidad de 434.712,06 euros (72.330.000 ptas.), desembolsándose inicialmente la cantidad de 329.534,94 euros (54.830.000 ptas.), según consta en la escritura de constitución, acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado texto legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación La Milagrosa, instituida en la localidad de San Roque, Cádiz, mediante escritura pública otorgada el día 22 de noviembre de 2001, ante el Notario don Antonio A. Camarena de la Rosa, bajo el núm. 2.155 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones (Res. de 21.1.2002), José Ramón Begines Cabeza.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del Rollo de Apelación núm. 6891/00-B. (PD. 767/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 6.891/00-B, se ha dictado la sentencia con fecha 11.3.02, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Alvarez García, Magistrados, Ilmos. Sres. don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de dos mil dos. Vistos, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interpone el recurso Wavin Sistemas Ibérica, S.A., que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por el Procurador don Manuel Ignacio Pérez Espina y defendida por el Letrado don Antonio Martínez Ferrer. Es parte recurrida Salvador Rus López Construcciones, S.A., que está representada por el Procurador don José Ignacio Ales Sioli y defendido por el Letrado don José Luis Bonmati, que en la instancia ha litigado como parte demandante, siendo así mismo parte recurrida la Entidad GECOISUR, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada, estando la misma declarada en rebeldía.

Fallamos. Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Wavin Sistemas Ibérica, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla en los autos de Menor Cuantía núm. 756/94, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo a la parte recurrente las costas procesales de segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Manuel Damián Alvarez García. Don Víctor Nieto Matas. Don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde GECOISUR, S.A., expido el presente en Sevilla, a once de marzo de dos mil dos.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del Rollo de Apelación núm. 3155/01-C. (PD. 769/2002).

NIG: 4109137C20010001253.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 3155/2001-C.

Asunto: 200326/2001.

Autos de: Proced. ordinario (N) 385/2000.

Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. Tres.

Negociado: 3C.

Apelante: Juan Vela Lérica.

Procurador: Gutiérrez de Rueda García, Reyes.

Abogado:

Apelado: Juan Vela Lérica y herederos de Dolores Asian Bejarano.

Procurador: Gutiérrez de Rueda García, Reyes.

Abogado:

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 3155/01-C se ha dictado la sentencia núm. 995, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. don Manuel Damián Alvarez García. En Sevilla, a catorce de diciembre de dos mil uno. Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos de procedimiento ordinario sobre declaración de propiedad de finca procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Juan Vera Lérica, que en el recurso es parte apelante, contra herederos de Dolores Asian Bejarano, que en el recurso es parte declarada en rebeldía.

Fallamos. Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Juan Vera Lérica, confirmamos la sentencia apelada y condenamos al apelante al pago de las costas causadas. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Manuel Damián Alvarez García, don Víctor Nieto Matas y don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde herederos de doña Dolores Asian Bejarano, expido el presente en Sevilla, a trece de marzo de dos mil dos.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del Rollo de Apelación núm. 569/01-A. (PD. 770/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 569/01-A, dimanante de los autos Juicio Verbal núm. 205/97 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lebrija, sobre reclamación de cantidad por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia núm. 891/01. Audiencia Provincial de Sevilla. Sección Segunda.»

Visto en grado de apelación, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de juicio verbal por daños en tráfico, seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Lebrija, con el núm. 205 de 1997, en los que se dictó sentencia con fecha 31 de mayo de 2000, que fue apelada por el Procurador don José Luis Jiménez Mantecón, en nombre y representación del primer actor don Jesús Starsky Fernández Alvarez, defendido por el Abogado don Rafael Tagua Rueda, siendo partes apeladas los demandados don David Ruiz Casado, la entidad Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., y Sur, S.A., de Seguros y Reaseguros, todos representados por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer y defendidos por el Abogado don Julián Vélez Lamadrid, don Alonso Gutiérrez Vélez, la entidad Telepizza, S.A., y Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija, que formuló también demanda, contra los primeros demandados, incoándose el juicio verbal núm. 9 de 1998, que se acumuló al presente procedimiento, pero no ha comparecido en el recurso.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto por el primer actor don Jesús Starsky Fernández Alvarez, con la defensa del Abogado don Rafael Tagua Rueda,

contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Lebrija, con fecha 31 de mayo de 2000, en el juicio verbal de tráfico núm. 205 de 1997, al que se acumuló el juicio verbal de tráfico núm. 9 de 1998, del mismo Juzgado, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus términos y sin hacerse expresa condena en costas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Alonso Gutiérrez Veliz, expido la presente en Sevilla, a 27 de diciembre de dos mil uno.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 540/2001. (PD. 797/2002).

NIG: 1402100C20010005042.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 540/2001. Negociado: RR.

De: Don Máximo Checa Laguna.

Procurador: Sr. Aguayo Corraliza, Francisco Javier.

Ltrado: Sr. Julián Urbano Soto.

Contra: Doña Concepción Illescas Crespo.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 540/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba a instancia de Máximo Checa Laguna contra los Herederos de doña Concepción Illescas Crespo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 34

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Córdoba, a 25 de febrero de 2002.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 540/01, promovidos a instancia de don Máximo Checa Laguna, representado por el Procurador Sr. Aguayo Corraliza y asistido por el Letrado Sr. Urbano de Sotomayor contra los herederos de doña Concepción Illescas Crespo, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente juicio.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Aguayo Corraliza, en nombre y representación de don Máximo Checa Laguna, contra los herederos de doña Concepción Illescas Crespo, y en su virtud declaro que las fincas objeto del procedimiento: A. «Vivienda compuesta de una habitación con un departamento pequeño destinado a cocina, situada en la planta alta de la casa número 32 de la calle Tejón y Marín de esta ciudad» que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al Libro y Tomo 906, Folio 101, finca 36.562, Inscripción 1.ª y única, de la siguiente manera: «Urbana: Número diecisiete (rectificado dieciséis). Departamento alto de la casa número treinta y dos de la calle Tejón y Marín de esta capital. Tiene una superficie de treinta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados. Linda por su frente, casa número treinta, departa-

tamento número quince y pasillo por la derecha entrando con la galería que da al patio central de luces, por la izquierda con la calle Tejón y Marín, y por el fondo con la casa número treinta y cuatro, consta de tres habitaciones, cocina y water». B. «Vivienda situada en planta baja -departamento siete-, que ha quedado libre a la muerte de Natividad León, constituida por una habitación y alcoba, sita en la casa número 32 de la calle Tejón y Marín de esta ciudad, edificio sujeto a régimen de propiedad horizontal. Linda entrando a la derecha y a la izquierda con viviendas de Teodora Cabello y al fondo con un pasillo de la casa». Que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba al libro y tomo 906, Folio 74, finca 36.544, Inscripción 1.ª y única, de la siguiente manera «Urbana: Número siete. Departamento bajo de la casa número treinta y dos de la calle Tejón y Marín de esta capital. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda por su frente con el patio central de luces, cuarto de pilas común, y pasillo que comunica dicho patio central de luces con el patio de luces del fondo, por su derecha entrando por el departamento número ocho, por su izquierda por el departamento número seis, por su fondo con la casa número treinta, consta de tres habitaciones, cocina y water» son de propiedad de don Máximo Checa Laguna, por prescripción adquisitiva ordinaria. Y en su virtud se ordena la cancelación de los asientos registrales y la inscripción de las referidas fincas en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Córdoba a nombre de don Máximo Checa Laguna. Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyeseles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s, herederos de Concepción Illescas Crespo, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a 25 de febrero de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 203/2001. (PD. 765/2002).

N.I.G.: 11035004200100101.

Procedimiento: J. Verbal (N) 203/2001. Negociado: JA. Sobre: Juicio Verbal.

De: Doña Juana Román Benítez.

Procuradora: Sra. García Hormigo, Ana María.

Ltrado: Sr. Sancho Lora, Agustín.

Contra: D/ña. Rabea El Bouhsini.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 203/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro a instancia de Juana Román Benítez contra Rabea El Bouhsini sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por el Sr. don Antonio Valego González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal número 203/01, seguidos ante este Juzgado a instancia de Juana Román Benítez y Francisca Román Benítez, representadas por

la Procuradora Sra. García Hormigo y defendidas por el Letrado Sr. Sancho Lora, contra Ravela El Bouhsini, declarada en rebel-día, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Hormigo, en nombre y representación de Juana Román Benítez y Francisca Román Benítez, contra Rabea El Bouhsini debo condenar y condeno a la misma a abonar a las actoras la cantidad de 210.000 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena en costas para la demandada.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparata ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Rabea El Bouhsini, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a quince de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal
núm. 139/2001. (PD. 768/2002).*

NIG: 2905441C20017000255.

Procedimiento: J. Verbal (N) 139/2001. Negociado: Z.
Sobre: Juicio Verbal.

De: Servicios de Promoción, S.L.

Procuradora: Sra. Ochando Delgado, Ana María.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Doña Soumaya Oumaali Sel-Lan.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 139/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Fuengirola a instancia de Servicios de Promoción, S.L., contra Soumaya Oumaali Sel-Lan sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola a 6 de noviembre de 2001. Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 7 de la ciudad de Fuengirola (Málaga) y su partido Judicial, los autos de Juicio Verbal núm. 139/01 seguidos en este Juzgado a instancia de Servicios de Promoción, S.L., representada por la Procuradora doña Ana María Ochando Delgado contra doña Soumaya Oumaali Sel-Lan y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Ochando Delgado, en nombre y representación de Servicios y Promoción, S.L., contra doña Soumaya Ouaali Sel-Lan, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actora la cantidad de 320.853 ptas. más los intereses legales desde la interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Soumaya Oumaali Sel-Lan, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, treinta de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2017SM.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Microordenadores y Periféricos.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de enero de 2002.

b) Contratistas:

APD (Algoritmos Procesos y Diseños), S.A.

Aquivira, S.A.

Bull España, S.A.

Canon España, S.A.

Dell Computer, S.A.

Desarrollo Informático, S.A. (Dinsa).
 El Corte Inglés, S.A.
 Fujitsu ICL España, S.A.
 Fujitsu-Siemens Computers.
 General Electric Capital.
 ITS Informática El Corte Inglés, S.A.
 Informática Graef, S.L.
 Minolta Spain, S.A.
 Pedregosa, S.L.
 Proazimut, S.L.
 Ricoh España, S.A.
 Sadiel Soluciones, A.I.E.
 Servicios Lógicos, S.L.
 Siemens, S.A.
 Teknoservice, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General,
 Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2056SV.01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Ascensores del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de fecha 6 de noviembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2001.
 - b) Contratista: Schindler, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 226.250 €.

Sevilla, 6 de marzo de 2002.- El Director General,
 Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas de su sede administrativa. (PD. 801/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: «Servicio de limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas de la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba» (el descrito en los Pliegos que rigen la contratación).
 - b) Plazo de ejecución: 2 años prorrogables.
 - c) Núm. de expediente: CO/SERV-2/02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total en euros:

En letra: Ciento diecisiete mil ciento noventa y siete euros con treinta y seis céntimos.

En cifras: 117.197,36 euros.

5. Obtención de la documentación e información. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en calle San Felipe, núm. 5, C.P. 14071, Córdoba.

Teléfono: 957/00.22.00.

Fax: 957/00.21.90.

6. Garantías.

- a) Provisional: 2% del importe de licitación (2.343,95 euros).
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Requisitos del contratista. Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria, si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación de carácter general (Sobre A), la técnica (Sobre B) y la propuesta económica (Sobre C), exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5, C.P. 14071, Córdoba. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o invitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.